

CONVOCATORIA, PARA 2022, DE 24 BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN DIVERSAS MATERIAS COMPETENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL MADRID SALUD

ÍNDICE

I.-FUNDAMENTACIÓN	2
II.-NORMAS	3
Artículo 1. Objeto	3
Artículo 2.-Imputación presupuestaria	17
Artículo 3.- Requisitos de las personas aspirantes	18
Artículo 4.- Características técnicas	27
Artículo 5.- Documentación y formalización de las solicitudes	40
Artículo 6. - Procedimiento para la concesión	41
Artículo 7. Instrucción y Propuesta de Resolución	41
Artículo 8.- Criterios para la selección de las personas adjudicatarias de las becas	42
Artículo 9.- Resolución	66
Artículo 10.- Obligaciones de las personas becadas	66
Artículo 11.-Pago de las Becas	67
Artículo 12.- Supuestos de reintegro y revocación	67
Artículo 13.-Recursos	68

18BJ9L80QBSCE7JC

Página 1 de 70



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Información de Firmantes del Documento

ANTONIO PRIETO FERNANDEZ - GERENTE ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/11/2021 12:40:28
CSV : 18BJ9L80QBSCE7JC



CONVOCATORIA, PARA 2022, DE 24 BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN EN DIVERSAS MATERIAS COMPETENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO MUNICIPAL MADRID SALUD

I.-FUNDAMENTACIÓN

El Organismo Autónomo Madrid Salud se constituyó el 1 de enero de 2005 por acuerdo del Pleno de la Corporación, de 23 de julio de 2004, encontrándose actualmente adscrito al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias; según el artículo 2 de sus estatutos tiene por finalidad, entre otras, la gestión de las políticas municipales en las materias de Salud Pública y Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, en la ciudad de Madrid. Bajo el término "Salud Pública" se engloban las actuaciones municipales referentes a promoción de la salud, prevención de enfermedades, calidad y seguridad alimentaria, salud ambiental, control zoosanitario, sanidad mortuoria, evaluación de las actuaciones, inspección sanitaria, la **formación e investigación** en estos ámbitos. Bajo el término "Drogodependencias y otros trastornos adictivos" se engloban entre otras las actuaciones municipales referentes a asistencia, prevención, reinserción y evaluación en el campo de las adicciones, la **formación e investigación** en estos ámbitos.

Madrid Salud ha venido desarrollando un modelo de gestión, y de mejora continua, que culminó, en 2017, con la revalidación, por parte del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, del sello de excelencia CAF 500+ por su modelo de gestión y con la concesión, en septiembre de 2020, del Accésit al Premio a la Excelencia en la Gestión Pública, dentro de la convocatoria para los Premios a la Calidad e Innovación en la Gestión Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, en su XIII edición.

De acuerdo con sus fines, se destaca el importante desarrollo de actuaciones de formación continuada y docente por parte de sus profesionales, que indican el compromiso de la Organización con la actualización, el aprendizaje de sus profesionales y la investigación, lo que refuerza la calidad y competitividad de las actuaciones de Madrid Salud en los diferentes ámbitos competenciales, **alineadas con la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, aprobado en 2015 por las Naciones Unidas**.

Asimismo, Madrid Salud es también consciente de la importancia de difundir su experiencia y los estudios e investigaciones que desarrolla y facilitar el aprendizaje práctico especializado y la investigación a universitarios/as en áreas de su competencia, promoviendo de forma activa la formación de especialistas en los campos, tan necesarios para la sociedad, que se ordenan a través de las siguientes líneas de subvención:

LSMS	LÍNEA DE SUBVENCIÓN MADRID SALUD (LSMS)
1	Favorecer un entorno saludable (agua, alimentos, medio ambiente)
2	Promover estilos de vida saludables
3	Monitorizar el estado de salud de la ciudadanía

Por tanto, a la vista de lo anterior, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 3 de los Estatutos del Organismo Autónomo Madrid Salud se pretende aprobar las bases reguladoras de la Convocatoria, en el año 2022, de 24 becas de Formación e Investigación para el desarrollo de proyectos de investigación en áreas de competencia del Organismo Autónomo, promoviendo de forma activa la formación de especialistas.

A la presente convocatoria le será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos
Año 2018

Página 2 de 70

Información de Firmantes del Documento



38/2003, así como la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos públicos.

Sera de aplicación, con carácter supletorio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.-NORMAS.

Artículo 1.- Objeto.

Mediante la presente Resolución, el Organismo Autónomo Municipal Madrid Salud convoca 24 Becas de Formación e Investigación, cuyas materias se definen en la tabla siguiente, donde se indican las líneas de subvención, los objetivos operativos y la denominación de cada Beca:

LÍNEA SUBVENCIÓN MS (LSMS) y OBJETIVOS OPERATIVOS	BECAS DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN 2022
1. Favorecer un entorno saludable: agua, alimentos, medio ambiente	Mejorar la Seguridad Alimentaria
	<p>1.1. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de contaminantes orgánicos en aguas de consumo y materiales en contacto con alimentos por técnicas de Cromatografía -Espectrometría de masas. (1 beca)</p> <p>1.2. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de elementos químicos y sus especies en alimentos mediante la técnica de espectrometría de masas con plasma de acoplamiento inductivo (ICP-MS) y el acoplamiento de un cromatógrafo de líquidos (HPLC-ICP-MS). (1 beca)</p> <p>1.3. Beca de formación e investigación para la detección de virus y otros microorganismos patógenos mediante la técnica de PCR a tiempo real en alimentos y aguas (1 beca).</p> <p>1.4. Beca de formación e investigación para la revisión y actualización de técnicas analíticas microbiológicas conforme a las novedades normativas para la determinación de microorganismos patógenos/indicadores en muestras de alimentos y aguas. (1 beca)</p>
2. Promover estilos de vida saludables	Prevenir los efectos en salud de los factores ambientales y promover entornos urbanos saludables
	<p>1.5. Beca de formación e investigación para el Análisis Espacial de Sistemas de Información para la gestión de plagas y vectores en la ciudad de Madrid. (1 beca)</p> <p>1.6. Beca de formación e investigación para el análisis de datos en Salud Ambiental. (1 beca)</p> <p>2.1. Beca de formación e investigación sobre un estudio longitudinal de factores protectores y de riesgo para la prevención del deterioro cognitivo y la soledad no deseada en tiempo de pandemia. (1 beca)</p> <p>2.2. Beca de formación e investigación sobre el desarrollo, implementación, seguimiento y gestión del sistema de información en prevención y promoción de la salud. (1 beca)</p> <p>2.3. Becas de formación e investigación sobre la aplicación de las técnicas artísticas y educativas en la promoción de la salud y el bienestar emocional (2 becas)</p> <p>2.4. Beca de formación e investigación para el abordaje comunitario de la prevención de COVID-19. (1 beca)</p> <p>2.5. Beca de formación e investigación sobre la influencia de los cambios en la alimentación y en la actividad física sobre la pérdida de peso en personas con sobrepeso u obesidad. (1 beca)</p>



	<p>2.6. Beca de formación e investigación para el desarrollo, implementación y evaluación de las brechas de desigualdades sociales en salud y la pandemia COVID-19 con perspectiva comunitaria. (1 beca)</p> <p>2.7. Beca de formación e investigación para el diseño y evaluación de intervenciones que incorporen el modelo de salud integral y de escuelas promotoras de salud. (1 beca)</p> <p>2.8. Beca de formación e investigación para el desarrollo de la comunicación en salud desde las perspectivas comunitaria y de diversidad. (1 beca)</p> <p>2.9. Beca de formación e investigación para la identificación de los factores de riesgo de la soledad no deseada relacionada con los ejes de desigualdad. (1 beca)</p> <p>2.10. Beca de formación e investigación para el desarrollo de un sistema de documentación e investigación en materia de salud pública. (1 beca)</p> <p>2.11. Beca de formación e investigación sobre programas de prevención de la conducta suicida. (1 beca)</p> <p>2.12. Beca de formación e investigación para el desarrollo de actuaciones de fomento del envejecimiento activo y saludable (1 beca)</p> <p>2.13. Beca de formación e investigación para el desarrollo de actuaciones en materia de salud sexual y reproductiva (1 beca)</p>
	<p>Evitar o reducir los problemas de adicción en la población madrileña</p> <p>2.2.1. Beca de formación e investigación para los análisis químicos y determinación del porcentaje de pureza de sustancias estupefacientes en muestras decomisadas por la Policía Municipal de Madrid de origen sintético. (1 beca).</p> <p>2.2.2. Beca de formación e investigación para la detección de nitritos de amilo, butilo e isobutilo (drogas de abuso conocidas comúnmente como "poppers") en líquidos incautados por la Policía Municipal de Madrid (1 beca).</p>
<p>3. Monitorizar el estado de salud de la ciudadanía</p> <p>Analizar el estado de salud de la ciudadanía y las condiciones de salubridad de la ciudad</p>	<p>3.1. Beca de formación e investigación para el desarrollo de proyectos de investigación en salud pública y adicciones en la ciudad de Madrid. (1 beca)</p> <p>3.2. Beca de formación e investigación para el desarrollo de proyectos de investigación epidemiológica sobre la situación de la salud y sus determinantes en la población de la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios. (1 beca)</p>

Seguidamente se indican, por Líneas de Subvención y Objetivos Operativos, cada una de las Becas, tal y como se recoge en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias:

LSMS 1. FAVORECER UN ENTORNO SALUDABLE: AGUA, ALIMENTOS, MEDIO AMBIENTE

LSMS 1. OBJETIVO OPERATIVO: "MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA".

La presente línea de subvención tiene por objeto desarrollar y validar las técnicas y análisis precisos para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en las correspondientes legislaciones aplicables y la mejora de la calidad alimentaria. Para ello se pretende poner a punto nuevos métodos que complementen la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública, en cuanto a rapidez de respuesta analítica, identificación de los analitos y actualización de estos métodos, según las exigencias y expectativas del Laboratorio, y para atender demandas de determinados servicios, municipales o extramunicipales, que tienen relación directa con la



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos

Página 4 de 70

Información de Firmantes del Documento



Salud Pública y que permitan una respuesta analítica rápida y fiable con los requisitos de calidad implantados en el sistema de gestión del Laboratorio según Norma UNE EN ISO/IEC 17025.

Por lo expuesto en líneas superiores se considera procedente convocar Becas de formación e investigación en las técnicas señaladas, a fin de formar nuevos profesionales en técnicas innovadoras, que aseguren un control eficaz en materia de seguridad alimentaria de los alimentos consumidos por la población general. Para ello se propone la convocatoria de las siguientes becas de formación e investigación:

1.1. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de contaminantes orgánicos en aguas de consumo y materiales en contacto con alimentos por técnicas de Cromatografía - Espectrometría de masas. (1 beca).

El objetivo de la beca consiste en la puesta a punto y validación de procedimientos de ensayo para la determinación de contaminantes orgánicos en aguas de consumo y en materiales destinados a estar en contacto con los alimentos.

La publicación de la Directiva 2020/2184 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2020 relativa a la calidad de las aguas destinadas al consumo humano, establece la necesidad de llevar a cabo una serie de análisis de contaminantes orgánicos y otras sustancias indicadoras para garantizar la calidad y salubridad de las aguas de abastecimiento. Dicha Directiva debe ser transpuesta al ordenamiento jurídico español próximamente, estando ya en fase de tramitación parlamentaria la norma que sustituirá al actual RD 140/2003.

Se pretende ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública en este campo de actuación prioritario, dirigido a garantizar la calidad y salubridad de las aguas de abastecimiento en la ciudad de Madrid, completando las determinaciones que se vienen realizando para control de agua en el grifo del consumidor y prevenir la exposición de la población a niveles de estas sustancias que puedan suponer un riesgo para su salud.

1.2. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de elementos químicos y sus especies en alimentos mediante la técnica de plasma de acoplamiento inductivo y espectrometría de masas (ICP-MS) y el acoplamiento de un cromatógrafo de líquidos (HPLC-ICP-MS. (1 beca)

El objetivo de esta beca es la puesta a punto y validación de procedimientos de ensayo para la determinación de elementos químicos y sus especies en alimentos y complementos alimenticios mediante técnicas de Plasma de Acoplamiento Inductivo-Espectrometría de Masas (ICP) y técnicas de acoplamiento de cromatografía de líquidos a ICP (HPLC-ICP-MS).

Se pretende ampliar la oferta analítica del Laboratorio de Salud Pública para asegurar el cumplimiento del Reglamento (CE) 1881/2006, en el que se establecen límites máximos de diferentes contaminantes metálicos y sus especies, modificado recientemente mediante Reglamento (UE) 2021/1323 y Reglamento (UE) 2021/1317, así como comprobar el cumplimiento del Reglamento (UE) 1169/2011 sobre información al consumidor, del Reglamento (CE) 1924/2006 relativo a las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los productos alimenticios y del Reglamento (CE) 1925/2006 relativo a los alimentos enriquecidos.

1.3. Beca de formación e investigación para la detección de virus y otros microorganismos patógenos mediante la técnica de PCR a tiempo real en alimentos y aguas (1 beca).

El objetivo general de esta beca consiste en el desarrollo y validación de nuevos métodos de detección de virus entéricos y/u otros microorganismos patógenos que se considera de especial interés por su impacto en la salud pública.



Por ejemplo, los virus entéricos humanos están implicados cada vez con mayor frecuencia en los brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos y aguas, no solo en moluscos bivalvos sino también en otras matrices como los vegetales y frutos blandos y alimentos listos para el consumo.

De igual forma, la actualización de la normativa y legislación vigente en este campo implica la necesidad de incluir procedimientos de detección de otros patógenos en el alcance del Laboratorio, para dar respuesta a las situaciones de riesgo para la salud de los consumidores en alertas y brotes de origen alimentario y garantizar el cumplimiento de la reglamentación europea.

1.4. Beca de formación e investigación para la revisión y actualización de técnicas analíticas microbiológicas conforme a las novedades normativas para la determinación de microorganismos patógenos/indicadores en muestras de alimentos y aguas. (1 beca)

La continua actualización de la normativa europea en materia de control microbiológico de alimentos y/o aguas, así como la necesidad de seguir respondiendo de manera rápida y eficaz ante los desafíos que suponen los riesgos biológicos que comprometen la salud de los consumidores, plantea la necesidad de poner a punto y/o actualizar diferentes técnicas analíticas microbiológicas en alimentos y aguas respondiendo a los criterios legislativos europeos y nacionales.

Por tanto, uno de los objetivos de la beca es, revisar/poner a punto técnicas analíticas microbiológicas, de acuerdo con la actualización Normativa europea, determinando las características paramétricas de los métodos de ensayo para la detección y recuento de microorganismos patógenos/indicadores en alimentos y/o aguas, bajo los criterios establecidos en la Norma UNE EN ISO/IEC 17025.

Otros objetivos de la beca son completar la implantación de los gráficos de control para la monitorización del rendimiento cuantitativo de los medios de cultivo sólidos y colaborar en la digitalización de los registros de trabajo del laboratorio de Microbiología.

Estas técnicas microbiológicas actualizadas garantizan, no solo la actividad analítica eficaz en el análisis rutinario de aguas y alimentos, sino también la respuesta ante situaciones excepcionales como los Brotes y Alertas de Origen Alimentario que se producen en la ciudad de Madrid dando cumplimiento a la normativa vigente.

LSMS 1. OBJETIVO OPERATIVO: PREVENIR LOS EFECTOS EN SALUD DE LOS FACTORES AMBIENTALES Y PROMOVER ENTORNOS URBANOS SALUDABLES.

El presente objetivo operativo de la línea de subvención “Favorecer un entorno saludable” pretende generar información y conocimiento en materia de salud ambiental, tanto en cuanto a la valoración de factores ambientales con riesgo para la salud como los efectos derivados de la exposición a estos riesgos, así como, de prevención y gestión sostenible de plagas y vectores en la Ciudad de Madrid. Los diferentes programas de Madrid Salud en esta materia utilizan e integran gran cantidad de datos, tanto de origen propio como externos; el análisis de estos datos y el conocimiento derivado de su análisis es fundamental en la medida que permite implementar estrategias de predicción y de actuación preventiva en salud pública y es base para la toma de decisiones, y la gestión, seguimiento y evaluación.

Madrid Salud es usuario actual de herramientas de gestión y explotación de datos desarrolladas por IAM (Informática del Ayuntamiento de Madrid) y Madrid Salud. Estas herramientas informáticas se basan y dependen del sistema corporativo de gestión geográfica de la información SIGMA. Estas aplicaciones informáticas, asimismo, presentan un enorme potencial de desarrollo en el campo de la tecnología SIG (Sistemas de Información Geográfica) en medio urbano y del análisis espacial de datos.

Por ello se ha considerado convocar dos becas de formación e investigación, encaminadas a la exploración, análisis y aplicación de datos e información relevante en salud ambiental y gestión integrada de plagas y vectores, según lo siguiente:



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Página 6 de 70

Información de Firmantes del Documento



1.5. Beca de formación e investigación para el Análisis Espacial de Sistemas de Información para la gestión de plagas y vectores en la ciudad de Madrid. (1 beca)

El objetivo de esta beca es dar continuidad e implementar nuevas investigaciones y desarrollos metodológicos a la línea de investigación relacionada con el diseño de algoritmos y desarrollo de modelos matemáticos e informáticos de análisis de datos y de predicción de riesgos de plagas/vectores relevantes en salud pública, utilizando la tecnología e infraestructura disponible de explotación y análisis de datos de los sistemas de información geográfica (en adelante, SIG) corporativos de Madrid Salud así como otras soluciones tecnológicas aplicables al caso.

Los objetivos generales son:

- 1) Evaluar y analizar elementos o variables de riesgo de entrada o aparición de plagas / vectores emergentes y/o reemergentes.
- 2) Analizar espacialmente variables ambientales, socioeconómicas, etc., relacionadas con situaciones de riesgo de proliferación y/o propagación espacial de plagas en la Ciudad.
- 3) Estudio de patrones espaciales en la distribución de vectores/animales plagas en la ciudad de Madrid para el desarrollo de procedimientos técnicos de control.
- 4) Explorar y generar indicadores matemáticos de riesgos y de tendencias, como herramientas de seguimiento y evaluación de los diferentes programas de gestión de plagas y vectores.
- 5) Dar soporte tecnológico SIG a diferentes proyectos de trabajo e investigación propios del Departamento de Control de Vectores. Colaborar en el diseño e implantación de nuevas soluciones relacionadas con la tecnología SIG.

1.6 Beca de formación e investigación para el análisis de datos en Salud Ambiental. (1 beca)

El objeto de esta beca es dar continuidad e implementar nuevas investigaciones y desarrollos metodológicos a la línea de trabajo de investigación desarrollada en el Departamento de Salud Ambiental, relacionada con la valoración de la evolución de factores ambientales de riesgo y sus efectos en salud mediante la elaboración de indicadores ambientales y socio sanitarios relacionados, y la evaluación de su tendencia. Para ello se precisa del desarrollo de modelos informáticos de explotación de datos y de predicción de riesgos, utilizando la tecnología e infraestructura disponible de explotación y análisis de datos de los sistemas de información geográfica de Madrid Salud.

Los objetivos generales son:

1. Analizar espacialmente variables ambientales y sociosanitarias relacionadas con la predicción y el control de factores de riesgos en Salud Ambiental.
2. Análisis y valoración de la tendencia de los indicadores utilizados en el Sistema de Vigilancia Sanitaria de Riesgos Ambientales, desarrollado por el Departamento de Salud Ambiental.
3. Dar soporte tecnológico SIG (Sistemas de Información Geográfica) a diferentes proyectos de trabajo e investigación propios del Departamento de Salud Ambiental, con especial dedicación a la Unidad Técnica de Estudios en Salud Ambiental.

LSMS 2. PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

LSMS 2. OBJETIVO OPERATIVO: "PROMOCIONAR LA SALUD Y EL CUIDADO COMUNITARIO MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA Y OTROS PROBLEMAS DE SALUD ASOCIADOS A LA VIDA COTIDIANA EN LAS GRANDES CIUDADES".



Madrid Salud, como Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Madrid responsable de la prevención y promoción de la salud en la Ciudad de Madrid, ha puesto en marcha, en los 16 Centros Municipales de Salud comunitaria (CMSc) distribuidos por los diferentes distritos y en 7 centros específicos de apoyo (Centro de Promoción de Hábitos Saludables, Centro Joven, Centro de Diagnóstico Médico, Centro de Deterioro Cognitivo, Centro de Diagnóstico por Imagen, Centro de Salud Internacional y Centro de Salud Bucodental), una serie de intervenciones enmarcadas en la estrategia "Madrid, una ciudad saludable 2020-2024", que se organizan en los ocho Programas Marco: Promoción de la Alimentación, Actividad Física y Salud (en adelante, Programa ALAS), Prevención y Promoción de la Salud en el ámbito educativo, Salud sexual y reproductiva, Envejecimiento activo y saludable, Salud Materno Infantil, Control del tabaquismo, Prevención y Promoción de la Salud Mental (o Psicoigiene), Desigualdades Sociales en Salud y Entornos Urbanos y Salud y en los proyectos estratégicos de la Prevención de la Soledad no Deseada y Comunidades Compasivas.

En la línea de avanzar e innovar en estos programas y proyectos estratégicos, se considera procedente convocar Becas de formación e investigación a fin de formar nuevos profesionales en actuaciones preventivas en salud, que repercutan positivamente en la prevención y promoción de la salud de la población madrileña. Para ello, se propone la convocatoria de las siguientes becas de formación e investigación:

2.1. Beca de formación e investigación sobre un estudio longitudinal de factores protectores y de riesgo para la prevención del deterioro cognitivo y la soledad no deseada en tiempo de pandemia. (1 beca)

El Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo (en adelante, CPDC) forma parte de la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud. El Centro ha sido creado con la finalidad de atender a aquellas personas que presentan problemas en sus funciones cognitivas (memoria, atención, funciones ejecutivas, lenguaje, percepción...) y realizar actividades de tipo preventivo en este campo. La población objeto son personas mayores de 65 años y familiares de pacientes con deterioro cognitivo.

Los objetivos generales del CPDC son:

- Detectar de forma precoz el Deterioro Cognitivo Leve (en adelante, DCL).
- Realizar prevención y promoción de la salud para esta población, sus familiares y para aquellas personas que se hallan en fases previas: alteración de la memoria asociada a la edad, mejorar la calidad de vida de las personas con DCL y la de sus familiares.
- Diagnosticar el DCL y los posibles tipos.
- Estudiar la probabilidad de progresión a demencia.
- Evitar o retrasar el inicio del DCL, retrasar el inicio de la demencia y disminuir el daño del deterioro cognitivo.
- Detectar y trabajar los factores que intervienen en las situaciones de soledad no deseada de las personas mayores con sospecha de deterioro cognitivo.
- Planificar actividades dirigidas a las personas mayores en esta situación especial de pandemia siguiendo los objetivos de prevención de la soledad no deseada de Madrid Salud.

Entre los objetivos del CPDC, también, se encuentra la investigación sobre los diferentes aspectos del deterioro cognitivo y los factores asociados. Este campo es, actualmente, objeto de una intensa investigación dada la alta prevalencia de este trastorno y su importancia tanto a nivel sanitario como social o económico. Esto hace que desde múltiples áreas se realicen investigaciones de muy diverso tipo y se dediquen a esta tarea importantes recursos tanto personales como económicos.

Entre los factores de riesgo para el deterioro cognitivo se encuentra el sentimiento de soledad no deseada. Este factor ha cobrado relevancia en los momentos actuales de confinamientos total o parcial y está afectando a las personas mayores como colectivo muy vulnerable. Las redes familiares y de amistades se han visto afectadas por el aislamiento impuesto por las medidas sanitarias y ha disminuido el estímulo cognitivo exterior de estas personas que no pueden acudir a muchos de los recursos a los que antes acudían. Existe la



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos

Página 8 de 70

Información de Firmantes del Documento



necesidad de establecer los factores protectores y de riesgo que pueden permitirnos una mejor planificación de actividades para estos colectivos de personas.

Una de las áreas más importantes de investigación en este campo es el estudio, en sus diversos aspectos, de las fases previas e iniciales del desarrollo del deterioro cognitivo con los factores asociados. En este sentido se hacen estudios de predictores de tipo neuropsicológico, psicosocial, neurofisiológico y genético. Además, la investigación debe servir para mejorar las actividades diarias y valorar la efectividad de las actuaciones tanto de carácter evaluativo como preventivo-asistencial. Algunas de las actividades que se realizan son novedosas y es necesario probar tanto su desarrollo como su efectividad.

El CPDC plantea, para el año 2022, la continuación del siguiente proyecto:

- Proyecto 1: Estudio longitudinal de factores protectores y de riesgo para la prevención del deterioro cognitivo y la soledad no deseada en tiempo de pandemia. Las personas usuarias del CPDC que ya tenían una evaluación previa al 2020 de su funcionamiento cognitivo han estado sometidas al confinamiento, han sido privadas de numerosos factores de estimulación cognitiva y han visto mermadas sus relaciones sociales y personales. El objetivo de este proyecto es ver cómo han evolucionado distintos aspectos relacionados con la soledad (sentimiento de soledad, relaciones familiares, relaciones sociales de amistad y asociaciones, estado de ánimo, ...) y además estudiar la evolución de los aspectos cognitivos. Todo esto contribuirá a la creación de perfiles diferenciados de personas con sentimiento de soledad y la realización de actividades planificadas especialmente para cada uno de estos perfiles.

Objetivo general

Realizar un seguimiento longitudinal de personas con sospecha de deterioro cognitivo y/o soledad no deseada para estudiar los factores protectores y de riesgo con el objetivo final de crear perfiles de personas vulnerables ante estas situaciones de riesgo y poder implementar actividades más efectivas y específicas según los perfiles.

2.2. Beca de formación e investigación sobre el desarrollo, implementación, seguimiento y gestión del sistema de información en prevención y promoción de la salud. (1 beca)

En el año 2008, se inició un proceso de reorientación comunitaria de los centros adscritos a la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud. Este proceso se ha desarrollado a partir del marco teórico definido por las estrategias desarrolladas desde 2011, a partir de las cuales se han definido los programas marco, que estructuran las líneas de actuación de los Centros Municipales de Salud Comunitaria (en adelante, CMSc) CMSc según de las necesidades de salud de la población madrileña.

La definición y desarrollo de los programas marco lleva consigo nuevas necesidades de información y registros: indicadores de evaluación, protocolos nuevos o revisados, etc... Los CMSc requieren un apoyo de información permanente que les permita gestionar y evaluar las actuaciones realizadas en materia de prevención y promoción de la salud.

Objetivo general

Obtener un sistema de información que dé respuesta a las necesidades informativas de toda la actividad generada por la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud y, a su vez, conseguir sea percibido por las personas usuarias como una herramienta que les proporciona información útil para la gestión y evaluación de las estrategias.

2.3. Becas de formación e investigación sobre la aplicación de las metodologías artísticas y educativas en la promoción de la salud y el bienestar emocional. (2 becas)

La promoción de la salud comunitaria y el bienestar emocional implica investigar, continuamente, nuevos conceptos y metodologías que permitan a las personas y a las comunidades adoptar estilos de vida más



saludables, convertirse en agentes activos de salud y crear oportunidades que les permitan mejorar las condiciones de vida que afectan a su nivel de salud y bienestar.

El potencial del arte como promotor de salud ha sido objeto de estudio de numerosas investigaciones en las últimas décadas. Por este motivo, Madrid Salud ha desarrollado el Proyecto Arte, Salud y Cuidados con el objetivo de explorar el potencial de las prácticas artísticas aplicadas a diferentes contextos y necesidades de salud de la población madrileña.

La creación artística es un mediador emocional, expresivo y comunicativo que facilita los procesos de transformación personal, social y comunitaria. Además, los aprendizajes creativos a lo largo de todas las etapas de la vida (*lifelong learning*) se hacen especialmente necesarios para la adquisición de nuevas habilidades y se consideran un gran potencial en la promoción de la salud y el bienestar emocional.

Estas metodologías, favorecen la creación de espacios de participación que generan autonomía y cohesión social, por lo que tienen múltiples aplicaciones como herramientas salutogénicas y de promoción de la salud desde un enfoque comunitario.

Objetivo general

Investigar la potencialidad del arte y los aprendizajes creativos a lo largo de la vida (participación en las actividades artísticas y culturales de la comunidad, así como activar rutinas artísticas y creativas en el ámbito cotidiano) como herramientas para promocionar la salud comunitaria que permita desarrollar las capacidades de las personas, grupos y comunidades para tomar decisiones y adoptar comportamientos que repercuten positivamente en su nivel de salud.

2.4. Beca de formación e investigación para el abordaje comunitario de la prevención de COVID-19. (1 beca)

La actividad que Madrid Salud desarrolla en materia de prevención y promoción de la salud se realiza a través de los Centros Municipales de Salud Comunitaria (en adelante, CMSc). Los CMSc realizan un esfuerzo para innovar en el enfoque de promoción de la salud aplicado como en las tareas a realizar por sus equipos multidisciplinares, de modo que se mejore la implicación de la población en el cuidado de su salud. Para ello es fundamental incorporar la perspectiva comunitaria a todos sus proyectos y programas.

En 2020, la irrupción de la pandemia de COVID19 ha puesto en el centro del trabajo de los CMSc la necesidad de trabajar con la comunidad para reforzar sus conocimientos y habilidades en relación con el COVID19. Las redes comunitarias son esenciales para el manejo de la crisis social y sanitaria de COVID19. Organismos internacionales, como la OMS o el ECDC, señalan que las redes disminuyen tanto la transmisión de la infección, como el impacto social asociado, pues brindan apoyo, reparto de responsabilidades y puesta en común de recursos. Además, garantizan una comunicación proactiva y bilateral, incrementando el alcance de las intervenciones y permitiendo abarcar a toda la población de una forma más eficaz.

Objetivo general

Desarrollar estrategias de trabajo que permitan potenciar los recursos individuales, grupales y comunitarios existentes en todas las comunidades y movilizarlos para que permitan una prevención efectiva de la transmisión de la infección.

2.5. Beca de formación e investigación sobre la influencia de los cambios en la alimentación y en la actividad física sobre la pérdida de peso en personas con sobrepeso u obesidad (1 beca)

La obesidad y la diabetes tipo 2 está aumentando en todo el mundo y está demostrado que la alimentación inadecuada y el sedentarismo son los dos factores de riesgo modificables de mayor influencia en el desarrollo de estas enfermedades.

El objetivo general del programa de Alimentación, Actividad física y Salud es fomentar hábitos saludables en la población de la ciudad de Madrid, favoreciendo la alimentación sana y la actividad física regular para



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos

Página 10 de 70

Información de Firmantes del Documento



trabajar en la prevención de la obesidad y las enfermedades relacionadas con ella como son la diabetes y las enfermedades cardiovasculares.

Para ello, el programa propone actuar a través de actividades comunitarias y grupales de sensibilización, información y formación con una doble estrategia, poblacional y de alto riesgo:

- La estrategia poblacional está dirigida a toda la población y pretende favorecer la adopción de hábitos saludables.
- En la estrategia de alto riesgo, se trabaja con personas que cumplen criterios de sobrepeso, obesidad o prediabetes y se les ofrece una intervención grupal intensiva con los objetivos de mejorar su alimentación y su actividad física y reducir un 5 a 10% del peso corporal.

Existe una gran evidencia científica sobre la eficacia que el cambio en el estilo de vida tiene sobre la prevención de la diabetes tipo 2.

Objetivo general

El objeto de esta beca es realizar una investigación sobre la influencia de los cambios en la alimentación y en la realización de actividad física en la pérdida de peso en personas con obesidad.

Se analizarán los cambios en la alimentación y en el tiempo de actividad física y su influencia en la pérdida de peso en las personas con sobrepeso u obesidad que participan en la estrategia de alto riesgo del programa ALAS. Se valorará la alimentación y la actividad física previa al inicio y al final de la intervención a través de cuestionarios validados.

2.6 Beca de formación e investigación para el desarrollo, implementación y evaluación de las brechas de desigualdades sociales en salud por la pandemia COVID-19 con perspectiva comunitaria. (1 beca)

La equidad en salud es uno de los principios fundamentales que rige la estrategia municipal de promoción de la salud comunitaria. Las acciones que promueve la Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud aplican el enfoque de equidad en salud y la perspectiva comunitaria.

La mayoría de las necesidades detectadas tienen sus causas en los determinantes sociales y parte de las soluciones se encuentran en los activos que la propia comunidad determina para paliar las diferentes brechas, que con la pandemia de COVID-19 se han visibilizado. Durante el confinamiento y la crisis sanitaria y económica, los grupos más vulnerables son los más sensibles a dichos escenarios. Es, por tanto, esencial realizar una búsqueda de herramientas que ayuden al empoderamiento individual y colectivo, con la participación de las personas en sus procesos personales, familiares, grupales y comunitarios, desde una perspectiva de determinantes para la salud y equidad. Para la consecución de estos objetivos se utilizará una metodología basada en enfoque salutogénico y en activos para la salud.

Objetivo General

El objeto de la presente beca es el desarrollo de herramientas específicas para trabajar, desde una orientación comunitaria, con el objetivo de revertir las desigualdades sociales en salud (brechas de desigualdades sociales), acrecentadas y visibilizadas en la situación actual de pandemia originada por la COVID-19, presentes en la sociedad madrileña.

2.7 Beca de formación e investigación para el diseño y evaluación de intervenciones que incorporen el modelo de salud integral y de escuelas promotoras de salud. (1 beca)

El Programa de Prevención y Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo es una propuesta de actuación que pretende apoyar a la comunidad educativa en las acciones de prevención y promoción de la salud desde un enfoque integral y positivo, basado en la coordinación con los recursos sociosanitarios y educativos de los distritos y en la utilización de espacios formales y no formales como oportunidad para la equidad, el desarrollo del alumnado y la generación de escuelas y espacios educativos promotores de salud.



El objetivo es aprovechar las oportunidades y potencialidades que ofrece la escuela para contribuir al desarrollo de la salud de la comunidad educativa (personal docente y no docente, alumnado y familias) y el de la comunidad en la cual se ubica el centro educativo, mediante la promoción de actitudes y conductas saludables y la colaboración en las medidas comunitarias que tiendan a conseguir una mejora en el ambiente y un cambio en la consideración social de ciertos comportamientos, todo ello:

- Favoreciendo la participación de la comunidad escolar en la promoción de la salud para construir activamente capacidad, confianza y empoderamiento.
- Creando espacios de reflexión y búsqueda de activos en salud; se trata de aprender a detectar recursos y capacidades en las personas, en los grupos y en el entorno (dentro y fuera del centro educativo), identificar y potenciar los activos que generan resultados sociales y de salud (calidad de vida, equidad...), resultados intermedios de salud (estilos de vida, entornos favorables para la salud...) y resultados de promoción de la salud (habilidades personales, participación comunitaria, empoderamiento...).
- Apoyando a las familias y profesorado en su tarea educativa y facilitando la promoción de estilos y hábitos de vida saludable.
- Favoreciendo la coordinación y el trabajo en equipo con los recursos e instituciones sociosanitarias que actúan en el ámbito educativo de cada distrito, la creación y/o participación en proyectos comunitarios cuyo objetivo sea el trabajo con niñas, niños y adolescentes, tanto en espacios formales del ámbito educativo como en los no formales, así como la participación en mesas y otros espacios de coordinación estable.

Objetivo General

Impulsar el diseño y la evaluación de intervenciones que incorporen el modelo de salud integral y de escuelas promotoras de salud.

2.8. Beca de formación e investigación para el desarrollo de la comunicación en salud desde las perspectivas comunitaria y de diversidad. (1 beca)

Uno de los objetivos de la comunicación en salud es llegar a la ciudadanía con un lenguaje cercano, que ayude al empoderamiento de personas y colectivos y que favorezca la toma de decisiones en salud sin renunciar del rigor científico. Se pretende realizar una investigación sobre la comunicación en salud desde la perspectiva comunitaria y diversidad. La comunicación ha venido a visualizar la relación entre los servicios sanitarios y la ciudadanía, con un lenguaje diferente.

Objetivo General

Realizar una evaluación e implementación de las herramientas relacionadas con las tecnologías de información y comunicación -TIC- que mejoren la información y fomenten la motivación de la ciudadanía hacia temas de salud relevantes desde las perspectivas individual, comunitaria e institucional.

2.9 Beca de formación e investigación sobre la identificación de los factores de riesgo de la soledad no deseada relacionada con los ejes de desigualdad. (1 beca)

La Estrategia "Madrid, una ciudad saludable 2020-2024" contempla el desarrollo, entre otros, del Programa Estratégico de Prevención de la Soledad no Deseada y del Programa Marco de Desigualdades Sociales en Salud.

El Programa de Desigualdades Sociales en Salud (DSS) tiene, entre otros, el objetivo de facilitar estrategias para prevenir el sentimiento de soledad no deseada y mitigar los efectos de quienes ya la padecen. Con este fin, entre otras actuaciones, se desarrollan aquellas orientadas a contribuir al conocimiento científico acerca de la soledad no deseada atendiendo a los ejes de desigualdad, objetivo alineado con la estrategia de riesgo del Programa Estratégico de Prevención de la Soledad no deseada.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos
Año 2018

Página 12 de 70

Información de Firmantes del Documento



Además, se hace necesario investigar sobre programas de cuidados que permitan paliar los sentimientos de soledad, emergente de la no comunidad, para conseguir transformaciones que beneficien la calidad de vida de estas personas y prevengan la aparición de trastornos de salud mental.

Objetivo General

Facilitar estrategias para prevenir el sentimiento de soledad no deseada y mitigar los efectos de quienes ya la padecen desde la perspectiva de los ejes de desigualdad.

Objetivos específicos son:

- Revisar la bibliográfica existente sobre la relación entre soledad no deseada y determinantes sociales en salud.
- Diseñar y llevar a cabo una propuesta de estudio que tenga por objetivo identificar los factores de riesgo de soledad no deseada relacionada con los ejes de desigualdad.
- Diseño de estrategias de intervención y difusión de los resultados.

2.10 Beca de formación e investigación para el desarrollo de un sistema de documentación e investigación en materia de salud pública. (1 beca)

La pandemia por COVID 19 ha requerido la adaptación de los servicios de Madrid Salud y de la creación de nuevos servicios que aumenten la capacidad del Ayuntamiento de Madrid para afrontar esta crisis sanitaria. Estas actuaciones han generado un gran volumen de actividad y valiosa información que es necesario recopilar, sistematizar y evaluar con el fin de adecuar las actuaciones y servicios a las necesidades de salud de la población madrileña.

Objetivo General

Desarrollar un sistema de recogida de información y evaluación y valorar las actuaciones realizadas, los resultados obtenidos, identificar las buenas prácticas y generar mayor conocimiento en materia de salud pública.

2.11 Beca de formación e investigación sobre programas de prevención de la conducta suicida. (1 beca)

La conducta suicida se ha convertido en uno de los principales motivos de muerte por causas externas. A pesar de ello, se trata de un fenómeno que es ignorado, invisibilizado e incluso, ocultado. Por tanto, la prevención de la conducta autolítica ha de incluirse en las estrategias de prevención y promoción de la salud de una ciudad como Madrid, como así se recoge en una de la medida MS.GT4.025/148 prevista en los Acuerdos de la Villa.

En el ámbito municipal, los programas han de ceñirse al ámbito de la prevención, por lo que es imprescindible conocer cuáles son las claves preventivas para el diseño e implementación de un proyecto con este fin en la ciudad de Madrid.

Objetivo General

Realizar un proceso de investigación que permita detectar las claves de prevención de la conducta suicida con base científica y colaborar en el diseño de un programa municipal en este ámbito.

2.12 Beca de formación e investigación para el desarrollo de actuaciones de fomento del envejecimiento activo y saludable. (1 beca)

Los principios y objetivos definidos en el Plan del “Decenio de Envejecimiento Saludable” adquieren especial relevancia tras la pandemia COVID 19 por la importancia de las acciones a desarrollar en los próximos años



Información de Firmantes del Documento



para abordar estos retos, mejorar la calidad de vida de las personas mayores, sus familias y comunidades, así como, potenciar su participación en la comunidad como parte esencial de su autonomía y el mantenimiento de sus derechos.

El Programa Marco de Envejecimiento Activo y Saludable destaca la potencia del trabajo comunitario de los Centros Municipales de Salud Comunitaria (en adelante, CMSc) para desarrollar intervenciones y estrategias que aborden los objetivos del Decenio de Envejecimiento Saludable y principios desarrollados en este plan.

Objetivo General

Investigar y diseñar actuaciones que permitan desarrollar los principios del "Decenio de Envejecimiento Saludable" en el programa marco de Envejecimiento Activo y Saludable de Madrid Salud.

2.13 Beca de formación e investigación para el desarrollo de actuaciones en materia de salud sexual y reproductiva. (1 beca)

El Programa de Salud Sexual y Reproductiva de la estrategia Madrid, una ciudad saludable recoge el mandato de Naciones Unidas del derecho a todas las personas a desarrollar y disfrutar de su sexualidad sin coerciones ni violencias y de forma libre y responsable.

En el marco de la salud integral, la información y la educación en el ámbito sexual se presentan como elementos indispensables para que las personas puedan tomar decisiones libres y responsables con relación a su salud sexual y reproductiva

Objetivo general

Investigar, recopilar y diseñar actuaciones que permitan dar una estructura coordinada a las intervenciones realizadas en el marco del programa de salud sexual, todo ello, en coherencia con el desarrollo de las habilidades para la vida definidas por la OMS y los derechos definidos por Naciones Unidas.

LSMS 2. OBJETIVO OPERATIVO: "EVITAR O REDUCIR LOS PROBLEMAS DE ADICCIÓN EN LA POBLACIÓN MADRILEÑA".

ACTUACIÓN: COLABORAR CON POLICÍA MUNICIPAL EN EL ANÁLISIS DE ESTUPEFACIENTES.

Madrid Salud, como Organismo Autónomo adscrito al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias desarrolla diversas líneas de actuación en coordinación y colaboración con otras Unidades de nuestra Área de Gobierno, como Policía Municipal o Samur-Protección Civil, entre las cuales destacan las siguientes actividades:

ENCOMIENDAS DE GESTIÓN

ENCOMIENDA PARA LA RECEPCIÓN, ANÁLISIS Y DESTRUCCIÓN DE LAS SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y ESTUPEFACIENTES DECOMISADAS POR LA POLICÍA LOCAL DE MADRID EN LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA

ENCOMIENDA PARA LA DETERMINACION DEL POSIBLE CONSUMO DE SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICAS EN LOS CONDUCTORES DEL MUNICIPIO DE MADRID, MEDIANTE ANÁLISIS DE LAS MUESTRAS BIOLOGICAS DE FLUIDO ORAL, REMITIDAS POR LA POLICÍA LOCAL DE MADRID



SEILLO EXCELENCIA
CAF +500+
AÑO 2018
Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Página 14 de 70

Información de Firmantes del Documento



Se requiere seguir avanzando en la puesta a punto de métodos analíticos que permitan la detección y determinación de sustancias estupefacientes en muestras decomisadas por la Policía Local de Madrid y en muestras de fluido oral tomadas a conductores de vehículos a motor, en un mercado en continua evolución en el que se produce la aparición rápida de nuevas sustancias estupefacientes o psicotrópicas y nuevas formas de presentación que deben investigarse para asegurar una colaboración eficaz entre administraciones públicas y prevenir adicciones en la población.

Es por ello por lo que se proponen las siguientes becas:

2.2.1. Beca de formación e investigación para los análisis químicos y determinación del porcentaje de pureza de sustancias estupefacientes en muestras decomisadas por la Policía Municipal de Madrid de origen sintético. (1 beca).

En los casos de tenencia y consumo de drogas en lugares públicos, en los expedientes administrativos tramitados con arreglo a la nueva Ley de Seguridad Ciudadana, tal como sostiene el Tribunal Supremo, la Administración debe determinar mediante informe pericial, si la sustancia aprehendida es una droga y su porcentaje de pureza.

El objetivo principal de esta beca consistirá en el desarrollo de técnicas analíticas que permitan el análisis cuantitativo de determinadas sustancias estupefacientes (cocaína, heroína, MDMA, anfetamina y metanfetamina preferentemente) en las muestras de origen sintético decomisadas por la Policía Local de Madrid en sus actuaciones en la vía pública. Este enfoque supone un nuevo impulso al análisis cualitativo que se viene realizando, ya que además de identificar las sustancias estupefacientes de interés, permitirá, en caso de estar presentes, determinar su contenido y por tanto, su pureza en las muestras decomisadas.

El desarrollo de esta beca requiere el estudio, puesta a punto y validación de métodos de análisis por Cromatografía de Líquidos-Masas, siguiendo métodos recomendados por la Oficina de Naciones Unidas para la droga y el delito (UNODC) y las directrices del área de estupefacientes y psicotrópicos de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios. La implantación de nuevos procedimientos de ensayo, controles de calidad en análisis de rutina, adaptación de los planes de control de los equipos utilizados, control de la documentación, calibraciones y verificaciones del material empleado, etc., se hará atendiendo a los requisitos del Sistema de Gestión de Calidad implantado en el laboratorio de acuerdo con la Norma UNE-EN ISO 17.025. Todo ello orientado a obtener, en un futuro, la acreditación de ENAC para dicha actividad analítica.

2.2.2. Beca de formación e investigación para la detección de nitritos de amilo, butilo e isobutilo (drogas de abuso conocidas comúnmente como "poppers") en líquidos incautados por la Policía Municipal de Madrid (1 beca).

Los poppers se incluyen en el grupo de sustancias inhalantes. Están compuestos en su mayoría por nitritos de amilo, butilo e isobutilo. Son líquidos incoloros e inodoros que se distribuyen en pequeños botes de cristal para inhalar. El nitrato de amilo es una sustancia muy volátil e inflamatoria y nunca ha de ser ingerida porque puede ser mortal. Producen un efecto estimulante y vasodilatador que se percibe a los pocos segundos de inhalar la sustancia, con sensación de euforia, ligereza y aumento del deseo sexual, aunque estos efectos desaparecen rápidamente y dan paso a una sensación de agotamiento. Los efectos adversos producidos son enrojecimiento de la cara y el cuello, dolor de cabeza, náuseas, vómitos, aumento de la frecuencia cardiaca e hipotensión.

Los poppers crean tolerancia, lo que, unido a la breve duración de sus efectos, las convierte en una droga peligrosa, con un elevado riesgo de intoxicación por sobredosis.

Objetivo General



Desarrollar la metodología analítica que permita la detección de los principales nitritos de alquilo, conocidos comúnmente como "poppers", sustancias estupefacientes en preparaciones líquidas para su consumo por inhalación.

Objetivos específicos

- Desarrollo de procesos que permitan ampliar la oferta analítica del LSP para dar respuesta a las demandas de la Policía Local de Madrid para identificar estas sustancias estupefacientes en preparaciones líquidas intervenidas en la vía pública y/o en intervenciones relacionadas con la comercialización fraudulenta de este tipo de productos.
- Desarrollar los procedimientos analíticos para la identificación de estas sustancias estupefacientes (Nitrito de amilo, propilo e isobutilo preferentemente) en preparaciones líquidas mediante técnicas cromatográficas adecuadas.
- Integrar todas las actividades desarrolladas dentro del Sistema de Calidad del Laboratorio de Salud Pública conforme a las directrices y requisitos según la Norma UNE-EN ISO 17025.

LSMS 3. MONITORIZAR EL ESTADO DE SALUD DE LA CIUDADANÍA

LSM 3 OBJETIVO OPERATIVO: "ANALIZAR EL ESTADO DE SALUD DE LA CIUDADANÍA Y LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DE LA CIUDAD".

Madrid Salud cuenta con un núcleo importante de profesionales con amplio currículum investigador y considerable prestigio internacional. Prueba de ello es el importante número de publicaciones científicas y el impacto internacional de las mismas, así como el gran número de proyectos de investigación desarrollados o en marcha, algunos en colaboración con instituciones de gran prestigio. Esta experiencia acreditada y acumulada puede servir de plataforma para el incremento de la actividad científica más allá del núcleo actual de investigadores activos, incluyendo la investigación como una actividad normalmente apegada a la intervención preventiva y clínica. El objetivo, a corto plazo, del Departamento de Evaluación y Calidad, es acercar la metodología científica a los profesionales de todos los centros de Madrid Salud, fomentando la formulación de proyectos de calidad y su puesta en marcha en el plazo de tiempo más corto posible.

Los objetivos operativos del departamento en los ámbitos de formación e investigación son:

1. Fomentar las actividades de formación sobre metodología de la investigación científica.
2. Propiciar la formulación de hipótesis y el desarrollo de proyectos desde los distintos centros de Madrid Salud.
3. Apoyar a los centros en la metodología científica adecuada para mejorar los proyectos que se propongan para su desarrollo.
4. Ayudar a los profesionales a publicar los resultados de su investigación en los medios científicos más apropiados para cada proyecto culminado.
5. Coordinar las actividades y propiciar la formulación y desarrollo de proyectos multicéntricos.
6. Informar a los profesionales de Madrid Salud de las actividades que se estén desarrollando en cada momento, del inicio de nuevas acciones investigadoras, de la culminación de los proyectos desarrollados y de las publicaciones científicas que generen.
7. Coordinar los esfuerzos investigadores de Madrid Salud con los de otras instituciones (hospitales y centros sanitarios, universidades, etc.) para procurar la realización de investigaciones del más alto nivel científico.
8. Evaluar la actividad investigadora en Madrid Salud y proponer acciones de mejora.

Objetivos Generales



SELLO EXCELENCIA
Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos
CAF 500+
AÑO 2018

Página 16 de 70

Información de Firmantes del Documento



Las principales líneas de investigación abiertas en la actualidad abarcan desde temas relacionados con la gestión (costes de las intervenciones, perfiles de la actividad asistencial), con la epidemiología (factores determinantes de la salud, zoonosis, tabaquismo, mortalidad, seguridad alimentaria, uso de nuevas tecnologías, etc.), con la prevención (vacunación, VIH, ITS, tuberculosis, sobrepeso, planificación familiar, salud comunitaria, etc.), con aspectos clínicos (diabetes, deterioro cognitivo, etc.) y con el estudio, la prevención y el tratamiento de los trastornos adictivos. Además, en 2022, se trabajará especialmente en la Encuesta de salud de la ciudad de Madrid 2021 (ESCM'21) y Estudio de Salud 2022.

Para ello se considera procedente convocar las siguientes Becas de formación e investigación:

3.1. Beca de formación e investigación para el desarrollo de proyectos de investigación en salud pública y adicciones en la ciudad de Madrid. (1 beca)

Pretende:

- La participación en el desarrollo de análisis específicos por distrito, género, etc. del Estudio de Salud de la ciudad de Madrid.
- La participación en la elaboración y desarrollo de los proyectos de investigación en Salud Pública y Adicciones que se pongan en marcha en la citada Unidad Técnica.
- La participación en la elaboración de documentos específicos de la Unidad Técnica.
- La colaboración en el apoyo técnico a las iniciativas investigadoras que surjan en los centros dependientes de Madrid Salud.
- La participación en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de la ESCM'21 y del posterior Estudio de Salud 2022.
- Elaborar y mantener monitorizados los indicadores de mortalidad general y por causas.
- Elaborar y mantener monitorizados los indicadores de esperanza de vida al nacer, a los 65 años y en buena salud, globalmente y por distritos y barrios.

Dentro de las tareas del Departamento de Evaluación y Calidad está el proporcionar apoyo técnico y metodológico a los diferentes grupos de investigación existentes en la organización y promover y coordinar actividades investigadoras, además de organizar actividades formativas sobre investigación. El/la becario/a participará en la elaboración y desarrollo de los proyectos de investigación en Salud Pública y Adicciones que se desarrollen en el Departamento.

3.2. Beca de formación e investigación para el desarrollo de proyectos de investigación epidemiológica sobre la situación de la salud y sus determinantes en la población de la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios. (1 beca)

Esta acción comparte el objetivo de impulsar la investigación y el conocimiento de la situación de la salud de la población de la ciudad de Madrid a través de estudios y análisis.

Los objetivos operativos de este proyecto son:

- Profundizar en los indicadores de mortalidad general y por causas.
- Profundizar en los indicadores de esperanza de vida al nacer, a los 65 años y en buena salud globalmente y por distritos y barrios.
- Colaborar en los análisis epidemiológicos del impacto en salud de algunas instalaciones potencialmente contaminantes de la ciudad.
- Elaborar y participar en el desarrollo metodológico de indicadores de desarrollo humano, de privación material y de envejecimiento activo y saludable en la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios.
- Elaborar y mantener monitorizados indicadores sobre los estilos de vida y los determinantes sociales de la salud de la población madrileña.
- Desarrollar la metodología y el análisis necesarios para estudiar la carga de enfermedad global y por causas de la población de la ciudad a través del cálculo de los AVAD.



- Dar respuesta a los estudios de investigación que son demandados a Madrid Salud, tanto intra como extramunicipales, en el marco de las competencias de Madrid Salud.

Artículo 2.-Imputación presupuestaria.

La dotación de las 24 becas se imputará de la siguiente forma:

- 8 becas, por importe de 124.800 €, a la partida 508/120/311.01/482.01 "Becas", del Programa "Salubridad Pública", del presupuesto de gastos de Madrid Salud para el año 2022
- 14 becas, por importe de 218.400 € a la partida 508/120/311.03/482.01 "Becas" del Programa "Prevención y Promoción de la salud" del presupuesto de gastos de Madrid Salud para el año 2022.
- 2 becas por importe de 31.200 €, a la partida 508/120/311.00/482.01 "Becas", del Programa "Dirección y Gestión Administrativa", del presupuesto de gastos de Madrid Salud para el año 2022.

Ascendiendo el importe total de las 24 becas a 374. con un importe para 2022 por cada Beca de 15.600 euros (1.300 € mensuales) y una duración de cada beca de doce meses, con fecha prevista de inicio el 1 de enero de 2022

No obstante, lo anterior, el plazo de ejecución de las becas se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente resuelta la convocatoria, sin que las mismas puedan prolongarse más allá del 31 de diciembre de 2022.

Artículo 3.- Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Requisitos generales de las personas aspirantes

- Nacionalidad española o extranjera
- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan disfrutado con anterioridad, durante un periodo de 24 meses, consecutivos o alternos, de cualquier beca convocada por Madrid Salud.
- No podrán ser beneficiarios/as quienes hayan sido adjudicatarios y hayan renunciado, sin causa justificada, a cualquier beca convocada por Madrid Salud con anterioridad.
- En caso de pertenecer a un país distinto a España, el aspirante deberá acreditar su arraigo en la Comunidad de Madrid, mediante la presentación de certificado de empadronamiento en dicha Comunidad, con un mínimo de antigüedad de 3 años. Asimismo, en este supuesto, el aspirante deberá también acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca, para lo cual además de la presentación de certificados oficiales de escuelas de idiomas que confirmen el dominio del idioma, podrá ser citado en la sede de la Unidad promotora de la beca en Madrid Salud para la realización de una entrevista en castellano, a fin de verificar la fluidez y el manejo de la lengua castellana, tanto hablado como escrito, siendo esta entrevista decisoria y determinante para la admisión/exclusión de la solicitud del aspirante a la presente convocatoria.
- No podrán ser beneficiarias de ninguna de las becas de la presente convocatoria aquellas personas que, habiendo ostentado previamente la condición de becarias en Madrid Salud, hayan obtenido una puntuación, otorgada por el tutor o tutora de la beca disfrutada, inferior a 3 puntos (en escala de 0 a 5), siendo este motivo de exclusión de la presente convocatoria.
- Las personas solicitantes no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.2. Requisitos específicos de las personas aspirantes en función de la beca solicitada.



SEILO EXCELENCIA
Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos
Año 2018

Página 18 de 70

Información de Firmantes del Documento



A continuación, se detallan los requisitos específicos que deben reunir los/as candidatos/as a cada una de las Becas incluidas en la presente Convocatoria.

BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 1: FAVORECER UN ENTORNO SALUDABLE (AGUA, ALIMENTOS, MEDIO AMBIENTE).

LSMS 1. OBJETIVO OPERATIVO: MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA

1.1. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de contaminantes orgánicos en aguas de consumo y materiales en contacto con alimentos por técnicas de Cromatografía - Espectrometría de masas. (1 beca).

Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que el becario hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Farmacia.
- Químicas.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

1.2. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de elementos químicos y sus especies en alimentos mediante la técnica de espectrometría de masas con plasma de acoplamiento inductivo (ICP-MS) y el acoplamiento de un cromatógrafo de líquidos (HPLC-ICP-MS). (1 beca)

Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que el becario hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente,

- Farmacia.
- Químicas.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

1.3. Beca de formación e investigación para la detección de virus y otros microorganismos patógenos mediante la técnica de PCR a tiempo real en alimentos y aguas (1 beca).

Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que el becario hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente,

- Biológicas.
- Bioquímica.
- Biotecnología.
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Farmacia.



- Químicas.
- Veterinaria.
- Ingeniería Agrícola.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

1.4. Beca de formación e investigación para la revisión y actualización de técnicas analíticas microbiológicas conforme a las novedades normativas para la determinación de microorganismos patógenos/indicadores en muestras de alimentos y aguas. (1 beca)

Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que el becario hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación:

- Farmacia.
- Biológicas.
- Bioquímica.
- Biotecnología.
- Ciencia y Tecnología de los Alimentos.
- Veterinaria.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

LSMS 1. OBJETIVO OPERATIVO: "PREVENIR LOS EFECTOS EN SALUD DE LOS FACTORES AMBIENTALES Y PROMOVER ENTORNOS URBANOS SALUDABLES".

1.5. Beca de formación e investigación para el Análisis Espacial de Sistemas de Información para la gestión de plagas y vectores en la ciudad de Madrid. (1 beca)

Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido con posterioridad 31 de diciembre de 2015. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Graduado/ Licenciado en Informática o Geografía u otras licenciaturas de ingenierías y/o de ciencias (Biología, Ciencias Ambientales, Veterinaria, Farmacia, etc.).
- Contar con formación y/o experiencia acreditada en sistemas de información geográfica en soporte ArcInfo ESRI-TM.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Página 20 de 70

Información de Firmantes del Documento



1.6. Beca de formación e investigación para el análisis de datos en Salud Ambiental. (1 beca)

Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Graduado/ Licenciado en Informática o Geografía u otras licenciaturas de ingenierías y/o de ciencias (Biología, Ciencias Ambientales, Veterinaria, Farmacia, etc.).
- Acreditar formación y/o experiencia acreditada en sistemas de información geográfica.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 2: PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.

LSMS 2. OBJETIVO OPERATIVO: "PROMOCIONAR LA SALUD Y EL CUIDADO COMUNITARIO MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA Y OTROS PROBLEMAS DE SALUD ASOCIADOS A LA VIDA COTIDIANA EN LAS GRANDES CIUDADES".

2.1. Beca de formación e investigación para un estudio longitudinal de factores protectores y de riesgo para la prevención del deterioro cognitivo y la soledad no deseada en tiempo de pandemia. (1 beca)

Estar en posesión del título de grado o licenciatura y de máster en cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido el último con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Licenciado, Grado, o Máster de la Facultad de Psicología (especialidad psicología clínica o cognitiva).
- Habilitación en Psicología Sanitaria.
- Máster en Neuropsicología o Investigación o Psicogerontología.

Acreditar experiencia profesional desarrollada en Neuropsicología (prácticas o trabajo profesional con pacientes).

Manejo de informática a nivel de usuario (al menos un procesador de textos y la hoja de cálculo Excel) y del Programa estadístico SPSS u otro similar. En caso necesario, se podrá requerir la realización de una prueba por parte del Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo de Madrid Salud que acredite el manejo suficiente del programa SPSS exigido en la presente Convocatoria.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).



2.2. Beca de formación e investigación sobre el desarrollo, implementación y puesta en marcha de sistemas de información en prevención y promoción de la salud. (1 beca)

Estar en posesión del título de Técnico Superior, grado o licenciatura en cualquiera de las titulaciones abajo señaladas o de los créditos señalados, obtenido con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Título de Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería de Computadores, Grado en Ingeniería del Software, Grado en Ingeniería Telemática, o del título de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, o Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web o Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, o tener el título o superados 180 créditos del Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería de Computadores, Grado en Ingeniería del Software, Grado en Ingeniería Telemática.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

2.3. Becas de formación e investigación sobre la aplicación de las técnicas artísticas y educativas en la promoción de la salud y el bienestar emocional. (2 becas)

Estar en posesión del título de grado o licenciatura y de máster en cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido, el último de ellos, con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Licenciatura, Grado o Diplomatura en una de las disciplinas de artes y humanidades y/o ciencias sociales y/o ciencias de la salud.
- Máster universitario sobre educación artística en instituciones sociales, culturales o sanitarias, arteterapia, educación artística, mediación artística o cualquier otro en el que se apliquen metodologías artísticas a la intervención social, sanitaria o a ambas.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

2.4. Beca de formación e investigación para el abordaje comunitario de la prevención de COVID-19. (1 beca)

Estar en posesión del título de grado o licenciatura, Especialista o Máster de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Grado, Licenciatura, Máster o Especialidad en Medicina, Enfermería, Psicología, Sociología, Trabajo Social o Educación Social.



SEÑAL DE EXCELENCIA
Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos
Año 2018

Página 22 de 70

Información de Firmantes del Documento



ANTONIO PRIETO FERNANDEZ - GERENTE ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/11/2021 12:40:28
CSV : 18BJ9L80QBSCE7JC



Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

2.5. Beca de formación e investigación sobre la influencia de los cambios en la alimentación y en la actividad física sobre la pérdida de peso en personas con sobrepeso u obesidad. (1 beca).

Estar en posesión del título de, grado o licenciatura en cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Graduado o Licenciado en Nutrición Humana y/o Dietética.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

2.6. Beca de formación e investigación para el desarrollo, implementación y evaluación de las brechas de desigualdades sociales en salud por la pandemia COVID-19 con perspectiva comunitaria. (1 beca)

Estar en posesión del título de grado o licenciatura en cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido el último de ellos, con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Grado o Licenciatura de Ciencias Políticas, Sociología, Educación Social o Trabajo Social.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

2.7 Beca de formación e investigación para el diseño y evaluación de intervenciones que incorporen el modelo de salud integral y de escuelas promotoras de salud. (1 beca)

Estar en posesión del título de grado o licenciatura y de máster en cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido, el último de ellos, con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Licenciatura o Grado en Enfermería, Fisioterapia, Biología, Bioquímica.
- Máster universitario en formación del profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanzas de idiomas.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la



convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

2.8 Beca de formación e investigación para el desarrollo de la comunicación en salud desde las perspectivas comunitaria y de diversidad. (1 beca)

Estar en posesión del título de grado o licenciatura o de máster de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido, el último de ellos, con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Licenciatura o Grado en Comunicación Audiovisual y/o Grado en Publicidad y RRPP+ Diseño digital y multimedia.
- Máster en Técnicas educativas y competencias digitales y/o Máster en *Design Thinking* y transformación en comunicación.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

2.9 Beca de formación e investigación para la identificación de los factores de riesgo de la soledad no deseada relacionada con los ejes de desigualdad. (1 beca)

Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado y de máster en cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido, el último de ellos, con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Licenciado o Grado en Psicología o Sociología.
- Máster orientado a la intervención social.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado). Grado o Licenciatura en Psicología.

2.10 Beca de formación e investigación para el diseño de un sistema de documentación e investigación de las actuaciones realizadas en materia de Salud Pública. (1 beca)

Estar en posesión del título de grado o licenciatura en cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Licenciatura o Grado en Ciencias de la Salud (medicina, enfermería o psicología) o Sociología.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos
Año 2018

Página 24 de 70

Información de Firmantes del Documento



ANTONIO PRIETO FERNANDEZ - GERENTE ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/11/2021 12:40:28
CSV : 18BJ9L80QBSCE7JC



para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

2.11 Beca de formación e investigación sobre programas de prevención de la conducta suicida. (1 beca)

Estar en posesión del título de grado o licenciatura en cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Licenciatura o Grado en Psicología.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

2.12. Beca de formación e investigación para el desarrollo de actuaciones de fomento del envejecimiento activo y saludable. (1 beca)

Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado y máster o especialidad en cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Licenciatura o Grado en Ciencias de la Salud: medicina o enfermería o psicología
- Especialidad en geriatría o título de Máster o experto universitario en Gerontología Psicosocial, Envejecimiento Activo, Envejecimiento y Salud, Envejecimiento y Calidad de vida u otros relacionados con envejecimiento activo y saludable.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

2.13. Beca de formación e investigación para el diseño de actuaciones en materia de salud sexual. (1 beca)

Estar en posesión del título de grado o licenciatura en cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Licenciatura o Grado en Ciencias de la Salud: medicina, enfermería o psicología.
- Máster en materia de sexualidad.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).



LSMS 2. OBJETIVO OPERATIVO: "EVITAR O REDUCIR LOS PROBLEMAS DE ADICIONES EN LA POBLACIÓN MADRILEÑA".

2.2.1. Beca de formación e investigación para los análisis químicos y determinación del porcentaje de pureza de sustancias estupefacientes en muestras decomisadas por la Policía Municipal de Madrid de origen sintético. (1 beca).

Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Farmacia.
- Químicas.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

2.2.2. Beca de formación e investigación para la detección de nitritos de amilo, butilo e isobutilo (drogas de abuso conocidas comúnmente como "poppers") en líquidos incautados por la Policía Municipal de Madrid (1 beca).

Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Farmacia.
- Químicas.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado).

BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 3: MONITORIZAR EL ESTADO DE SALUD DE LA CIUDADANÍA.

OBJETIVO OPERATIVO: "ANALIZAR EL ESTADO DE SALUD DE LA CIUDADANÍA Y LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DE LA CIUDAD".

3.1. Beca de formación e investigación para el desarrollo de proyectos de investigación en salud pública y adicciones en la ciudad de Madrid. (1 beca)

Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. Si el aspirante está en posesión de un máster o doctorado en relación con la materia de la beca, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del último En el



SELLO EXCELENCIA
Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos
Año 2018

Página 26 de 70

Información de Firmantes del Documento



caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Graduado, Licenciado en Medicina, Psicología, Enfermería, Sociología, Biotecnología, Biología Sanitaria, Terapia Ocupacional o Estadística.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado). Grado o Licenciatura en Psicología.

3.2. Beca de formación e investigación para el desarrollo de proyectos de investigación epidemiológica sobre la situación de la salud y sus determinantes en la población de la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios. (1 beca)

Estar en posesión del título de Graduado o Licenciado de cualquiera de las titulaciones abajo señaladas, obtenido con posterioridad al 31 de diciembre de 2015. Si el aspirante está en posesión de un máster o doctorado en relación con la materia de la beca, se tendrá en cuenta la fecha de finalización del último. En el caso de que la persona becada hubiera disfrutado de una beca en la convocatoria inmediatamente anterior a la presente, no se aplicará esta limitación.

- Graduado, Licenciado en Medicina, Psicología, Enfermería, Biotecnología, Biología, Sociología o Estadística.

Los títulos obtenidos fuera de España deberán estar homologados oficialmente, (según equivalencias en Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado). Grado o Licenciatura en Psicología.

Artículo 4.- Características técnicas.

- La duración de todas las Becas será desde su adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2022 de forma ininterrumpida, que incluirán un periodo proporcional de vacaciones, que deberá disfrutarse preferentemente en agosto, periodo en el cual se continuará percibiendo la beca concedida, todo ello teniendo en cuenta la fecha prevista de inicio de las becas, del 1 de enero de 2022. No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de las becas se adecuará en función del momento en que resulte efectivamente resuelta la convocatoria, sin que las mismas puedan prolongarse más allá del 31 de diciembre de 2022, adecuándose el periodo de vacaciones, de forma proporcional, al periodo final de la Beca. Dicho periodo de vacaciones se disfrutará de forma ininterrumpida y hasta finalizar el total de días que correspondan al becario. En ningún caso se disfrutarán los días incluidos en el periodo de vacaciones como días sueltos, ya que la condición de becario/a no incorpora la posibilidad de disfrutar de días por asuntos propios.
- No se admitirán interrupciones temporales de las becas, salvo casos excepcionales debidamente acreditados.
- El disfrute de la beca, al amparo de esta Convocatoria, será incompatible con el disfrute simultáneo de cualquier otra beca, ayuda o subvención, pública o privada, de similares características, la percepción de



prestaciones por desempleo, así como con cualquier contrato de trabajo, por cuenta ajena o por cuenta propia, cuyo horario sea incompatible con el correspondiente a la beca concedida.

- Las actividades formativas se desarrollarán presencialmente en instalaciones de Madrid Salud, tal como se detalla en el presente artículo, o bien, excepcionalmente y por los períodos de tiempo que se determinen por la Unidad promotora y responsable de la beca, a distancia, según lo señalado en el apartado siguiente, quedando obligada la/el becaria/o a cumplir el horario de trabajo del citado Centro. La/el becaria/o podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud o, eventualmente, a otros lugares dentro del territorio municipal para la realización de los trabajos objeto de la beca, dentro de su horario habitual de ejecución de su actividad como becario/a.
- El/la becario/a quedará bajo la supervisión de las personas responsables mencionadas en el presente artículo, a los que dará cuenta, permanentemente, del trabajo realizado.
- Las actividades formativas realizadas por las personas becarias, correspondientes a cada beca y determinadas en la presente Convocatoria, en ningún caso tendrán la calificación de contrato de trabajo ni establecerán ningún tipo de vínculo laboral o funcionarial de la persona becada con el Organismo Autónomo Madrid Salud ni con el Ayuntamiento de Madrid, limitándose, exclusivamente, al ámbito formativo y de investigación señalado en la presente convocatoria y con el alcance en ella establecido.
- Como consecuencia de lo señalado en el párrafo anterior la concesión de las becas al amparo de la presente Convocatoria no comporta obligación alguna por parte de Madrid Salud de conceder becas en los siguientes ejercicios económicos al actual destinatario/a ni tampoco implicará compromiso alguno de posterior contratación laboral, ni generará ninguna expectativa de derecho alguno de carácter laboral en Madrid Salud o en el Ayuntamiento de Madrid respecto de la persona becada. Asimismo, la concesión y disfrute de la beca no podrá tener la consideración de servicios previos ni de servicios efectivos.
- Las personas becadas en ningún caso podrán acudir a eventos o actividades programadas por el Organismo o el Ayuntamiento de Madrid, en calidad de representantes de este, ni ostentar ningún tipo de representación de Madrid Salud ni del Ayuntamiento de Madrid en el ejercicio de sus actividades formativas, no pudiendo tampoco acceder a los cursos o actividades de formación destinados al personal municipal, dado que no ostentan dicha condición.
- Las personas becarias de Madrid Salud estarán, en todo momento, supervisadas por el personal municipal responsable de cada una de las Becas, que ejercerá dicha supervisión sobre todas las actividades realizadas por el/la becario/a, incluidas en el ámbito de las Becas, responsabilizándose cada supervisor/a de que las actividades de las personas becadas se ciñan, estrictamente, a las señaladas en la presente Convocatoria, para cada Beca.

LUGAR DÓNDE SE DESARROLLARÁN LAS BECAS Y UNIDAD RESPONSABLE:

El desarrollo de las becas se llevará a cabo en las siguientes instalaciones y centros del Organismo Autónomo Madrid Salud, pudiéndose desempeñar a distancia, solo excepcionalmente, y por los períodos de tiempo que se determinen por la Unidad promotora y responsable de la beca, si bien en este último supuesto se establecerá un calendario de trabajos y actividades formativas a desarrollar por el becario/a durante el periodo señalado, debiendo presentarse los trabajos determinados en dicho calendario al tutor/a de la beca en los plazos establecidos y/o al reintegrarse el becario a la actividad presencial, según se determine por el tutor/a.

- **Las 4 Becas correspondientes a la LSMS 1. Favorecer un entorno saludable: agua, alimentos, medio ambiente. Objetivo Operativo: "Mejorar la Seguridad Alimentaria en la ciudad", se desarrollarán en el**



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Página 28 de 70

Información de Firmantes del Documento



Laboratorio de Salud Pública de Madrid Salud, ubicado en la C/ Emigrantes n.º 20 de Madrid. (**Becas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4**).

Unidad responsable: Departamento del Laboratorio de Salud Pública del Servicio de Coordinación. Subdirección General de Salud Pública.

- **Las 2 Becas correspondientes a la LSMS1. Favorecer un entorno saludable: Agua, alimentos, medio ambiente). Objetivo Operativo: "Prevenir los efectos en salud de los factores ambientales y promover entornos urbanos saludables" (Becas 1.5 y 1.6),** se desarrollarán en los siguientes centros:

- Beca (1.5.) de formación e investigación sobre Análisis espacial de Sistemas de información para la gestión de plagas y vectores en la ciudad de Madrid: Las actividades formativas se realizarán en el Departamento de Control de Vectores sito en el Edificio Centro de Protección Animal-Carretera del Barrio de la Fortuna, n.º 33; 28054 Madrid, en las siguientes modalidades: 1) Formación en interior, relacionado con la explotación y el análisis de datos en sistemas informáticos. 2) Eventual formación en exteriores, en el contexto de procedimientos de georreferenciación y evaluación seguimiento de los proyectos, en el término municipal de Madrid.

Unidad responsable: Departamento de Control de Vectores del Servicio de Coordinación. Subdirección General de Salud Pública.

- La Beca (1.6.) de formación e investigación sobre Análisis de Datos en Salud Ambiental: Las actividades formativas se realizarán, en el Departamento de Salud Ambiental en la Avda. del Mediterráneo 62, primera planta. 28007 Madrid, en las siguientes modalidades: 1) Formación en interior, relacionado con la explotación y el análisis de datos en sistemas informáticos. 2) Eventual formación en exteriores, en el contexto de procedimientos de georreferenciación y evaluación y seguimiento de los proyectos.

Unidad responsable: Departamento de Salud Ambiental del Servicio de Coordinación. Subdirección General de Salud Pública.

- **Las 14 becas correspondientes a la LSMS 2. Promover estilos de vida saludables. Objetivo Operativo "Promocionar la salud y el cuidado comunitario mediante la prevención de la soledad no deseada y otros problemas de salud asociados a la vida cotidiana en las grandes ciudades" (Becas 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.7, 2.8, 2.9, 2.10 , 2.11, 2.12 y 2.13),** se desarrollarán en los siguientes centros de Madrid Salud:

- La Beca (2.1.) de formación e investigación para un estudio longitudinal de factores protectores y de riesgo para la prevención del deterioro cognitivo y la soledad no deseada en tiempo de pandemia, se desarrollará en las instalaciones del Centro de Prevención de Deterioro Cognitivo, ubicado en la C/ Montesa n.º 22 de Madrid (Edificio B). La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, dentro de su horario de formación habitual, ubicadas en el ámbito geográfico del término municipal de Madrid.

Unidad Responsable: Centro de Prevención del Deterioro Cognitivo.

- La Beca (2.2.) de formación e investigación sobre el desarrollo, implementación, seguimiento y gestión del sistema de información en prevención y promoción de la salud, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.

Unidad responsable: Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.



- **Las 2 Becas (2.3.)** de formación e Investigación sobre técnicas artísticas y educativas en la promoción de la salud y el bienestar emocional, se desarrollarán en la Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligadas las personas becadas a cumplir el horario del citado Centro. Las personas becadas podrán desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.

Unidad responsable: Departamento de Estudios y Análisis. Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- **La Beca (2.4.)** de formación e investigación sobre el abordaje comunitario de la prevención de COVID-19, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud en el CMSc Latina, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.

Unidad responsable: Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- **La Beca (2.5.)** de formación e investigación sobre la influencia de los cambios en la alimentación y en la actividad física sobre la pérdida de peso en personas con sobrepeso u obesidad, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligado la persona becada a cumplir el horario del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.

Unidad responsable: Departamento de Estudios y Análisis. Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- **La Beca (2.6.)** de formación e investigación para el desarrollo, implementación y evaluación de las brechas de desigualdades sociales en salud por la pandemia Covid-19 con perspectiva comunitaria, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.

Unidad responsable: Departamento de Estudios y Análisis. Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- **La Beca (2.7.)** de formación e investigación para el diseño y evaluación de intervenciones que incorporen el modelo de salud integral y de escuelas promotoras de salud, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud, en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.

Unidad responsable: Departamento de Estudios y Análisis. Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- **La Beca (2.8.)** de formación e investigación para el desarrollo de la comunicación en salud desde las perspectivas comunitaria y de diversidad, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud, en la Avda. del Mediterráneo, 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos

Página 30 de 70

Información de Firmantes del Documento



ANTONIO PRIETO FERNANDEZ - GERENTE ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/11/2021 12:40:28
CSV : 18BJ9L80QBSCE7JC



Unidad responsable: Departamento de Estudios y Análisis. Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- **La Beca (2.9.)** de formación e investigación para la identificación de los factores de riesgo de la soledad no deseada relacionada con los ejes de desigualdad, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligado la persona becada, a cumplir el horario del citado Centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.

Unidad responsable: Departamento de Estudios y Análisis. Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- **La Beca (2.10.)** de formación e investigación para el desarrollo de un sistema de documentación e investigación en materia de salud pública, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud, en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.

Unidad responsable: Departamento de Estudios y Análisis. Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- **La Beca (2.11.)** de formación e investigación sobre la prevención de la conducta suicida, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud, en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.

Unidad responsable: Departamento de Estudios y Análisis. Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- **La Beca (2.12.)** de formación e investigación para el desarrollo de actuaciones de fomento del envejecimiento activo y saludable, se desarrollará en la Sede de Madrid Salud, en la Avda. del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.

Unidad responsable: Departamento de Estudios y Análisis. Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- **La Beca (2.13.)** de formación e investigación para el desarrollo de actuaciones en materia de salud sexual y reproductiva, se desarrollará en el Centro Joven, en la calle de Navas de Tolosa 10, 28013 Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, ubicadas en el municipio de Madrid, dentro de su horario de formación habitual.

Unidad responsable: Departamento de Estudios y Análisis. Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.

- **Las 2 becas correspondientes a la LSMS 2. Promover estilos de vida saludables. Objetivo Operativo: "Evitar o reducir los problemas de adicciones en la población madrileña". Actuación: colaborar con policía municipal y con las autoridades sanitarias en el análisis de estupefacientes, (Becas 2.2.1 y 2.2.2) se**



desarrollarán en el Laboratorio de Salud Pública de Madrid Salud, ubicado en la C/ Emigrantes n.º 20 de Madrid.

- La Beca (2.2.1.) de formación e investigación para los análisis químicos y determinación del porcentaje de pureza de sustancias estupefacientes en muestras decomisadas por la Policía Municipal de Madrid de origen sintético:

Unidad responsable: Departamento del Laboratorio de Salud Pública. Servicio de Coordinación. Subdirección General de Salud Pública.

- La Beca (2.2.2.) de formación e investigación para la detección de nitritos de amilo, butilo e isobutilo (drogas de abuso conocidas comúnmente como "poppers") en líquidos incautados por la Policía Municipal de Madrid:

Unidad responsable: Departamento del Laboratorio de Salud Pública. Servicio de Coordinación. Subdirección General de Salud Pública.

- **Las 2 becas incluidas en la línea de subvención LSMS 3. Monitorizar el estado de salud de la ciudadanía (3.1. y 3.2.),** se desarrollarán en los siguientes centros:

- Desarrollo de proyectos de investigación en salud pública y adicciones en la ciudad de Madrid (3.1), se desarrollará en las instalaciones centrales de Madrid Salud ubicadas en Avda. del Mediterráneo, 62. 28007 de Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, dentro de su horario de formación habitual.

Unidad responsable: Departamento de evaluación y calidad.

- Beca para el desarrollo de proyectos de investigación epidemiológica sobre la situación de la salud y sus determinantes en la población de la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios (3.2.), se desarrollará en las instalaciones centrales de Madrid Salud ubicadas en Avda. del Mediterráneo, 62. 28007 de Madrid, quedando obligada la persona becada a cumplir el horario del citado centro. La persona becada podrá desplazarse a otras dependencias de Madrid Salud, dentro de su horario de formación habitual.

Unidad responsable: Gerencia de Madrid Salud.

ACTIVIDADES FORMATIVAS ESPECÍFICAS A DESARROLLAR, EN CADA UNA DE LAS BECAS:

BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 1: FAVORECER UN ENTORNO SALUDABLE (AGUA, ALIMENTOS, MEDIO AMBIENTE).

LSMS 1.OBJETIVO OPERATIVO: "MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

- 1.1. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de contaminantes orgánicos en aguas de consumo y materiales en contacto con alimentos por técnicas de Cromatografía - Espectrometría de masas. (1 beca).

Se realizarán las siguientes actividades formativas, que se desarrollarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:



SEÑAL EXCELENCIA
Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos
Año 2018

Página 32 de 70

Información de Firmantes del Documento



- a) Estudio y evaluación del nuevo marco legal aplicable a las aguas de consumo y a los materiales en contacto con alimentos.
- b) Selección, desarrollo y puesta a punto de las condiciones de extracción y determinación de las sustancias indicadoras y contaminantes orgánicos a investigar.
- c) Validación de los métodos de ensayo desarrollados, según criterios establecidos por la Norma UNE-EN ISO 17025 así como la sistemática de validación del Laboratorio de Salud Pública y criterios de funcionamiento exigibles por la normativa europea aplicable.
- d) Futura ampliación del Alcance de acreditación del Laboratorio

Las actividades formativas se desarrollarán teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad implantado en el Laboratorio de Salud Pública, conforme a los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025, relativa a la calidad analítica en los laboratorios de ensayo, considerando los aspectos de optimización de los procesos de conservación y preparación de las muestras, puesta a punto del método para cada parámetro y validación de los métodos desarrollados, según criterios establecidos por la norma que se indica y la propia sistemática de validación de métodos del Laboratorio de Salud Pública.

1.2. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de elementos químicos y sus especies en alimentos mediante la técnica de plasma de acoplamiento inductivo y espectrometría de masas (ICP-MS) y el acoplamiento de un cromatógrafo de líquidos (HPLC-ICP-MS) (1 beca)

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Desarrollo y puesta a punto de los métodos de detección y cuantificación de los elementos químicos y sus especies sometidos a límites máximos, según RCE 1.881/2006 en productos alimenticios de interés por técnicas de HPLC-ICP-MS y garantizar el control oficial efectivo de la información al consumidor (RUE 1169/2011), declaraciones nutricionales y de propiedades saludables reguladas en el RCE 1924/2006 y en RCE 1925/2006 relativo a alimentos enriquecidos.
- Validación de los métodos desarrollados, según criterios establecidos por la Norma UNE-EN ISO/IEC 17025, así como la sistemática de validación del Laboratorio de Salud Pública y requisitos de funcionamiento establecidos por la normativa europea aplicable.

1.3. Beca de formación e investigación para la detección de virus y otros microorganismos patógenos mediante PCR a tiempo real en alimentos y aguas (1 beca).

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Revisión bibliográfica y actualización de la reglamentación y documentación aplicable.
- Desarrollo de métodos basados en la técnica PCR a tiempo real.
- Validación de métodos cumpliendo las exigencias paramétricas del mismo, siguiendo la Norma UNE EN ISO/IEC 17025:2017 y sistema de gestión de calidad del laboratorio.
- Elaboración de procedimientos normalizados de trabajo.
- Realización de controles de calidad internos y externos.
- Participación en ejercicios de intercomparación.

1.4. Beca de formación e investigación para la revisión y actualización de técnicas analíticas microbiológicas conforme a las novedades normativas para la determinación de microorganismos patógenos/indicadores en muestras de alimentos y aguas. (1 beca)

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Estudio de la Normativa de aplicación.
- Redacción del procedimiento normalizado de trabajo.



- Puesta a punto / verificación del método en el laboratorio.
- Determinación de las características paramétricas del método de ensayo.
- Redacción del procedimiento de validación.
- Participación en controles de calidad internos y externos.
- Calibración y verificación de los equipos empleados.
- Ensayos en muestras de rutina en paralelo con los técnicos formadores.
- Completar la implantación de gráficos de control de medios de cultivo.

Las actividades formativas se desarrollarán teniendo en cuenta el Sistema de Gestión de Calidad implantado en el Laboratorio de Salud Pública, conforme a los requisitos de la norma UNE-EN ISO/IEC 17025.

LSMS 1. OBJETIVO OPERATIVO: "PREVENIR LOS EFECTOS EN SALUD DE LOS FACTORES AMBIENTALES Y PROMOVER ENTORNOS URBANOS SALUDABLES".

1.5. Beca de formación e investigación para el Análisis Espacial de Sistemas de Información para la gestión de plagas y vectores en la ciudad de Madrid. (1 beca)

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- El objetivo de esta beca es dar continuidad e implementar nuevas investigaciones y desarrollos metodológicos a la línea de investigación relacionada con el diseño de algoritmos y desarrollo de modelos informáticos de explotación de datos y de predicción de riesgos, en la gestión de plagas y vectores en la ciudad de Madrid, utilizando la tecnología e infraestructura disponible de explotación y análisis de datos de los sistemas de información geográfica de Madrid Salud.
- Analizar espacialmente variables ambientales relacionadas con situaciones de proliferación de plagas y vectores en la Ciudad.
- Estudio de patrones espaciales en la distribución de vectores/animales plagas en la ciudad de Madrid para el desarrollo de procedimientos técnicos de control.
- Dar soporte tecnológico SIG a diferentes proyectos de trabajo e investigación propios del Departamento de Control de Vectores.
- Colaborar en el diseño e implantación de nuevas soluciones relacionadas con la tecnología SIG. Otros trabajos relacionados.

El/la becario/a deberá familiarizarse y asumir las normas y procedimientos técnicos y operativos propios de la gestión integral de riesgos vectoriales y control de plagas en medio urbano. Con independencia de actividades específicas que se planifiquen, se pretende cualificarlo y formarlo técnicamente en esta materia. El equipo de protección y/o seguridad laboral que fuese necesario será, en su caso, proporcionado por Madrid Salud.

Asimismo, participará en aquellas otras actividades de formación interna que fuesen planificadas por el Departamento de Control de Plagas para las personas becarias.

1.6. Beca de formación e investigación para el análisis de datos en Salud Ambiental. (1 beca)

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

Dar continuidad e implementar nuevas investigaciones y desarrollos metodológicos a la línea de trabajo de investigación relacionada con la elaboración de indicadores ambientales y socio sanitarios, al respecto de valorar la tendencia en salud de los ciudadanos/as y la incidencia de determinados factores ambientales de riesgo en su salud. Para ello se precisa del desarrollo de modelos informáticos de explotación de datos y de predicción de riesgos, utilizando la tecnología e infraestructura disponible de explotación y análisis de datos de los sistemas de información geográfica de Madrid Salud.



SELLO EXCELENCIA
Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos
Año 2018

Página 34 de 70

Información de Firmantes del Documento



Para ello, las actividades específicas serán:

- Analizar espacialmente variables ambientales y sanitarias relacionadas con la predicción y el control de factores de riesgos en Salud Ambiental.
- Análisis y valoración de la tendencia de los indicadores utilizados en el Sistema de Vigilancia Sanitaria de Riesgos Ambientales.
- Dar soporte tecnológico SIG a diferentes proyectos de trabajo e investigación propios del Departamento de Salud Ambiental, con especial dedicación a la Unidad Técnica de Estudios en Salud Ambiental.
- Otras actividades formativas relacionadas.

El/la becario/a seleccionado deberá familiarizarse con los procedimientos técnicos y operativos propios de la salud ambiental, en especial en cuanto a la interpretación de indicadores y evaluación de riesgos. Con independencia de actividades o trabajos específicos que se planifiquen, se pretende cualificarlo y formarlo técnicamente en esta materia.

BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 2: PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.

LSMS 2. OBJETIVO OPERATIVO: "PROMOCIONAR LA SALUD Y EL CUIDADO COMUNITARIO MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA Y OTROS PROBLEMAS DE SALUD ASOCIADOS A LA VIDA COTIDIANA EN LAS GRANDES CIUDADES"

2.1. Beca de Formación e Investigación para un estudio longitudinal de factores protectores y de riesgo para la prevención del deterioro cognitivo y la soledad no deseada en tiempo de pandemia. (1 beca)

El CPDC está implicado en 2022 en el siguiente proyecto nuevo:

Proyecto: Estudio longitudinal de factores protectores y de riesgo para la prevención del deterioro cognitivo y la soledad no deseada en tiempo de pandemia. Las personas usuarias del CPDC que ya tenían una evaluación previa al 2020 de su funcionamiento cognitivo han estado sometidas al confinamiento, han sido privadas de numerosos factores de estimulación cognitiva y han visto mermadas sus relaciones sociales y personales. El objetivo de este proyecto es ver cómo han evolucionado distintos aspectos relacionados con la soledad (sentimiento de soledad, relaciones familiares, relaciones sociales de amistad y asociaciones, estado de ánimo, ...) y además estudiar la evolución de los aspectos cognitivos. Todo esto contribuirá a la creación de perfiles diferenciados de personas con sentimiento de soledad y la realización de actividades planificadas especialmente para cada uno de estos perfiles.

En este proyecto se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Cumplimentación de requisitos (elaboración de protocolo, preparación de pruebas...).
- Captación de la población por distintas vías. Consentimiento informado.
- Realización de pruebas de seguimiento.
- Creación de base de datos y recopilación de datos. Análisis de resultados y presentación en foros científicos.
- Obtención de conclusiones de cara a la práctica del centro (aspectos traslacionales): elaboración de los perfiles con sentimiento de soledad no deseada en el ámbito de la prevención del deterioro cognitivo y propuesta de intervención, todo ello, en el marco de las competencias de Madrid Salud.

2.2. Beca de formación e investigación sobre el desarrollo, implementación, seguimiento y gestión del sistema de información en prevención y promoción de la salud. (1 beca)



Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Apoyo al diseño, implementación, modificación y supervisión de protocolos e incorporación de nuevas funcionalidades a la aplicación.
- Establecimiento de controles sistemáticos dirigidos a la depuración de las bases de datos.
- Establecimiento de salidas automatizadas de información sistemática.
- Colaborar en la resolución de peticiones técnicas y de ayuda a los usuarios.
- Participar en reuniones de equipo aportando propuestas de mejora de la herramienta de software en un entorno colaborativo.

2.3. Becas de formación e investigación sobre la aplicación de las técnicas artísticas y educativas en la promoción de la salud y el bienestar emocional. (2 becas)

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Diseño de un proyecto de promoción de la salud comunitaria en el cual se utilice la creación artística como herramienta salutogénica. Podrán incluir metodologías para desarrollar habilidades, dominio y competencia en herramientas tecnológicas para la comunicación creativa y positiva (videollamadas, videoconferencias, imágenes-vídeo dispositivos móviles) que acerque la tecnología a la ciudadanía: conexión y comunicación a través de las nuevas TIC enfocándolas hacia el bienestar emocional; herramientas creativas para la comunicación.
- Diseñar métodos para cultivar rutinas artísticas, creativas y significativas, que permitan a las personas centrarse en el presente, gestionar los aspectos de la vida cotidiana y generar bienestar emocional.
- Diseñar herramientas para favorecer el aprendizaje significativo a lo largo de todas las etapas de la vida de una persona (*lifelong learning*) a través de metodologías artísticas ("Acompañamiento creativo").
- Diseñar propuestas para grupos de trabajo de Madrid Salud sobre el papel del profesional del arte y las metodologías artísticas en los Centros de Municipales de Salud comunitaria.
- Elaborar una memoria con la propuesta realizada.

2.4. Beca de formación e investigación para el abordaje comunitario de la prevención de COVID-19. (1 beca)

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Diseñar propuestas de apoyo a la coordinación del grupo de motor de trabajo comunitario en prevención de COVID-19 de Madrid Salud.
- Diseñar una propuesta de trabajo comunitario para la prevención del COVID-19, enfocada a fomentar la autonomía en la toma de decisiones y la conciencia de la dimensión colectiva de la pandemia y sus consecuencias
- Documentar sistemáticamente la experiencia para poder realizar la evaluación del proyecto
- Diseñar propuestas de difusión de los resultados en los medios científicos y profesionales.

2.5. La Beca de formación e investigación sobre la influencia de los cambios en la alimentación y en la actividad física sobre la pérdida de peso en personas con sobrepeso u obesidad. (1 beca)

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Analizar la influencia del cambio en el consumo de alimentos más saludables en la incidencia de obesidad, medido a través del cuestionario de adherencia a la dieta mediterránea
- Analizar la influencia del cambio en el tiempo y/o intensidad de la actividad física en la incidencia de obesidad.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos

Página 36 de 70

Información de Firmantes del Documento



- Valorar la influencia de los determinantes sociales en el cambio de estilo de vida en cuanto a alimentación y actividad física.
- Colaborar en el diseño del desarrollo e implementación de intervenciones presenciales o virtuales que se realicen con el objetivo de mejorar la adherencia a la dieta mediterránea.

2.6. Beca de formación e investigación para el desarrollo, implementación y evaluación de las brechas de desigualdades sociales en salud y la pandemia COVID-19, con perspectiva comunitaria. (1 beca)

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Investigación para la detección de las brechas sociales en salud siguiendo los ejes de desigualdades en salud y en los distintos ámbitos (laboral, educativo...)
- Evaluación de los cambios relacionados con dichas brechas y el COVID-19.
- Colaborar en el diseño de herramientas que permitan difundir y debatir entre el personal de Madrid Salud y/o con otras entidades externas las brechas sociales de desigualdad detectadas con el fin de crear o adaptar líneas de trabajo orientadas a la equidad en salud.
- Realizar un informe detallado de toda la experiencia.

2.7. Beca de formación e investigación para el diseño y evaluación de intervenciones que incorporen el modelo de salud integral y de escuelas promotoras en salud. (1 beca)

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Diseñar acciones que posibiliten la creación de escuelas promotoras de salud.
- Analizar, diseñar y evaluar intervenciones que favorezcan el desarrollo integral de la salud en el ámbito educativo.
- Diseñar actuaciones en base a las necesidades y activos identificados en el Programa de Promoción de la Salud en el Ámbito Educativo.
- Documentar la experiencia de forma detallada.
- Presentar una memoria.

2.8. Beca de formación e investigación para el desarrollo de la comunicación en salud desde la perspectiva comunitaria y de diversidad. (1 beca)

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Diseño de videos para las redes sociales de Madrid Salud.
- Diseño de fotografías e infografías.
- Diseño de contenidos propios.
- Apoyo en la elaboración de presentaciones y otros materiales.
- Redacción de contenidos.
- Apoyo a la organización de eventos.
- Análisis, seguimiento y reporte de actividades de nuestras webs, RRSS y diseño de acciones de captación de nuevos usuarios presenciales y virtuales.
- Manejo de herramientas paquete adobe de diseño.

2.9. Beca de formación e investigación para la identificación de los factores de riesgo de la soledad no deseada relacionada con los ejes de desigualdad. (1 beca)

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Revisar la bibliográfica existente sobre la relación entre soledad no deseada y determinantes sociales en salud.



- Diseñar y llevar a cabo una propuesta de estudio que tenga por objetivo identificar los factores de riesgo de soledad no deseada relacionada con los ejes de desigualdad.
- Diseño de estrategias de intervención y difusión de los resultados.

2.10. Beca de formación e investigación sobre para el desarrollo de un sistema de documentación e investigación en materia de salud pública. (1 beca)

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Diseño de una herramienta que permita:
 - Recoger la información generada en relación con los servicios de salud pública.
 - Análisis cualitativo y cuantitativo del impacto y de los resultados.
 - Identificación de buenas prácticas, dificultades y oportunidades en el ámbito de la salud comunitaria.
 - Realización de un informe sobre el trabajo realizado

2.11 Beca de formación e investigación sobre la prevención de la conducta suicida. (1 beca)

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Realización de un análisis epidemiológico y sociodemográfico de la conducta suicida.
- Recopilación de los programas de prevención del suicidio en el ámbito internacional e internacional (OMS, OCDE, Unión Europea...). Análisis de los aspectos que han resultado más eficaces y en qué situaciones
- Identificación de factores de riesgo y protectores de la conducta suicida, tanto comunes, como específicos, de cada etapa vital o grupo de riesgo.
- Definir las líneas de actuación clave que debe contener un programa de prevención de la conducta suicida y su secuenciación.
- Diseño de un propuesta de actuaciones a incluir en el programa de prevención de la conducta suicida de la estrategia, *Madrid, una ciudad saludable*, en el marco de las competencias de Madrid Salud, las líneas metodológicas del programa marco de Promoción de la Salud Mental y la orientación comunitaria de los CMSc .
- Realizar un informe sobre la investigación realizada

2.12 Beca de formación e investigación para el desarrollo de actuaciones de fomento del envejecimiento activo y saludable. (1 beca)

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Revisar la literatura científica existente sobre el envejecimiento activo y saludable.
- Revisión y elaboración de materiales de trabajo.
- Diseño y/ o revisión de herramientas metodológicas y de evaluación en relación con el Plan del Decenio de Envejecimiento Saludable.
- Diseñar propuestas de actuaciones para el fomento del bienestar de las personas mayores a través de actuaciones que fomenten su participación en su comunidad
- Propuesta de adaptación y actualización del programa de Envejecimiento Activo y Saludable al Plan del Decenio de Envejecimiento Saludable
- Realización de un informe sobre el trabajo realizado

2.13 Beca de formación e investigación para el desarrollo de actuaciones en materia de salud sexual y reproductiva. (1 beca)

Se realizarán las siguientes actividades formativas:



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos
Año 2018

Página 38 de 70

Información de Firmantes del Documento



- Revisar la literatura científica existente en materia de salud sexual y reproductiva.
- Recopilar, analizar y evaluar las diferentes actuaciones que se realizan en los centros en el marco del programa
- Realizar una propuesta de líneas de actuación que integren las directrices de la OMS (habilidades para la vida) y de Naciones Unidas y de estructura de coordinación del programa de salud sexual y reproductiva que integre centros y el resto de los programas marco de la Estrategia, Madrid, una ciudad saludable.
- Diseñar propuestas de actuaciones en el ámbito de la salud sexual y reproductiva
- Realizar un informe sobre las actuaciones realizadas

LSMS 2. OBJETIVO OPERATIVO: "EVITAR O REDUCIR LOS PROBLEMAS DE ADICIONES EN LA POBLACIÓN MADRILEÑA".

ACTUACIÓN: COLABORAR CON POLICÍA MUNICIPAL EN EL ANÁLISIS DE ESTUPEFACIENTES

2.2.1. Beca de formación e investigación para los análisis químicos y determinación del porcentaje de pureza de sustancias estupefacientes en muestras decomisadas por la Policía Municipal de Madrid de origen sintético (1 beca).

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Desarrollo y puesta a punto de métodos para el análisis cuantitativo que permitan determinar la pureza de las sustancias estupefacientes por cromatografía de líquidos-masas en muestras de origen sintético decomisadas.
- Validación de los procedimientos de ensayo siguiendo los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 17.025 y sistemática interna del laboratorio.
- Establecer las actividades de control de calidad necesarias para asegurar la evaluación de resultados, planes de control de los equipos utilizados, control de la documentación, calibraciones y verificaciones del material empleado, etc. Todo ello orientado a obtener, en un futuro, la acreditación de ENAC para dicha actividad analítica.
- Asimismo, para la realización de los análisis y la toma de muestras, se deberán tener en cuenta los manuales de la Oficina de Naciones Unidas para la droga y el delito (UNODC) y se ajustará a las directrices del área de estupefacientes y psicotrópicos de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.

2.2.2. Beca de formación e investigación para la detección de nitritos de amilo, butilo e isobutilo (drogas de abuso conocidas comúnmente como "poppers") en líquidos incautados por la Policía Municipal de Madrid (1 beca).

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Puesta a punto y desarrollo de técnicas de análisis de detección de estas sustancias en muestras líquidas (inhalantes) por técnicas de cromatografía de gases.
- Validación del procedimiento de ensayo siguiendo los requisitos de la Norma UNE-EN ISO 17.025 y sistemática interna del laboratorio.
- Establecer las actividades de control de calidad necesarias para asegurar la evaluación de los resultados, planes de control de los equipos utilizados, control de la documentación, calibraciones y verificaciones del material empleado, etc. Todo ello orientado a obtener, en un futuro, la acreditación de ENAC para dicha actividad analítica.
- Asimismo, para la realización de los análisis y la toma de muestras, se deberán tener en cuenta los manuales de la Oficina de Naciones Unidas para la droga y el delito (UNODC) y se ajustará a las



directrices del área de estupefacientes y psicotrópicos de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios.

BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 3. MONITORIZAR EL ESTADO DE SALUD DE LA CIUDADANÍA.

OBJETIVO OPERATIVO: “ANALIZAR EL ESTADO DE SALUD DE LA CIUDADANÍA Y LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DE LA CIUDAD”.

3.1. Beca de formación e investigación para el desarrollo de proyectos de investigación en salud pública y adicciones en la ciudad de Madrid. (1 beca)

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- La participación en el desarrollo de análisis específicos por distrito, género, etc. del Estudio de Salud de la ciudad de Madrid.
- La participación en la elaboración y desarrollo de los proyectos de investigación en Salud Pública y Adicciones que se pongan en marcha en la citada Unidad Técnica.
- La participación en la elaboración de documentos específicos de la Unidad Técnica.
- La participación en el apoyo técnico a las iniciativas investigadoras que surjan en los centros dependientes de Madrid Salud.
- La participación en el diseño, puesta en marcha y seguimiento de la ESCM'21 y del posterior Estudio de Salud 2022.
- Elaborar y mantener monitorizados los indicadores de mortalidad general y por causas.
- Elaborar y mantener monitorizados los indicadores de esperanza de vida al nacer, a los 65 años y en buena salud segmentado por distritos y barrios

3.2. Beca de formación e investigación para el desarrollo de proyectos de investigación epidemiológica sobre la situación de la salud y sus determinantes en la población de la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios. (1 beca)

Esta acción comparte el objetivo de impulsar la investigación y el conocimiento de la situación de la salud de la ciudadanía a través de estudios y análisis.

Se realizarán las siguientes actividades formativas:

- Elaborar y mantener monitorizados los indicadores de mortalidad general y por causas.
- Elaborar y mantener monitorizados los indicadores de esperanza de vida al nacer, a los 65 años y en buena salud segmentado por distritos y barrios.
- Dar respuesta a los estudios de investigación que son demandados a Madrid Salud tanto intra como extramunicipales en el marco de las competencias de Madrid Salud.
- Participar en la búsqueda de datos sobre los estilos de vida y los determinantes sociales de la salud de la población madrileña, elaboración de indicadores, su análisis e interpretación.
- Elaborar y mantener monitorizados indicadores de desarrollo humano, privación y envejecimiento activo y saludable de la población de la ciudad de Madrid, globalmente y por distritos y barrios.
- Colaborar en el desarrollo metodológico y en el análisis de la carga de enfermedad global y por causas de la población de la ciudad de Madrid a partir del cálculo de los AVAD (DALY).
- Participar en la búsqueda de datos sobre el estado de salud de la población madrileña, elaboración de indicadores, su análisis e interpretación.
- El/La becario/a participará en la elaboración y desarrollo de los citados proyectos de investigación que se pongan en marcha.



SEÑAL
EXCELENCIA

CAF 500+
AÑO 2018

Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos

Página 40 de 70

Información de Firmantes del Documento



Artículo 5.- Documentación y formalización de las solicitudes:

5.1. Las solicitudes serán formalizadas en impreso, según modelo oficial que podrá recogerse en el Registro de Madrid Salud, Avda. del Mediterráneo, 62 planta baja (28007). Asimismo, este modelo oficial de instancia general estará disponible en la dirección de Internet: www.madrid.es. El escrito será dirigido a la atención del Gerente de Madrid Salud, acompañando la documentación que se detalla a continuación:

Documentación general correspondiente a todas las becas:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente en vigor, de país de origen
- b) Declaración responsable relativa a no haber ostentado la condición de becario de Madrid Salud durante un periodo de 24 meses, consecutivos o alternos, de cualquier beca convocada por Madrid Salud, anterior a la publicitación de la presente Convocatoria y acreditación, mediante declaración responsable, que indique que el/la aspirante no ha renunciado a ninguna beca convocada por Madrid Salud con anterioridad y declaración responsable que indique la puntuación otorgada por el tutor, o tutora, de las becas disfrutadas anteriormente, en escala de 0 a 5.
- c) Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos del art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Para ciudadanos/as extranjeros el/la aspirante deberá acreditar su arraigo en la Comunidad de Madrid, mediante la presentación de certificado de empadronamiento en dicha Comunidad, con un mínimo de antigüedad de 3 años. Asimismo, en este supuesto, el aspirante deberá también acreditar un nivel fluido, hablado y escrito, de la lengua castellana, que le permita la realización correcta de los trabajos y tareas incluidos en la presente Beca, para lo cual, además de la presentación de certificados oficiales de escuelas de idiomas que confirmen el dominio del idioma, podrá ser citado en la sede de la Unidad promotora de la beca en Madrid Salud para la realización de una entrevista en castellano, a fin de verificar la fluidez y el manejo de la lengua castellana, tanto hablado como escrito, siendo esta entrevista decisoria y determinante para la admisión/exclusión de la solicitud del aspirante a la presente convocatoria.
- e) Documentos acreditativos de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, a los efectos de la Ley General de Subvenciones, mediante certificados expedidos por el Ministerio de Economía y Hacienda (Agencia Tributaria) y por la Tesorería de la Seguridad Social. El órgano gestor comprobará, asimismo, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Madrid y que no es deudor por reintegro a la Tesorería.

Documentación específica de cada beca solicitada:

- a) Acreditación de la titulación, formación y/o experiencia exigidas de forma específica en cada beca. La titulación y formación exigidas se acreditarán mediante la aportación de los correspondientes títulos oficiales (titulación académica o equivalente y certificados oficiales de cursos de formación). La experiencia solicitada se acreditará mediante la aportación de certificados expedidos por entidades públicas y/o privadas, relativos a los servicios prestados y/o trabajos realizados, objeto de los mismos y tiempo de prestación, según las exigencias específicas detalladas para cada una de las becas.
- b) Certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de estas.



- c) Curículum vitae, con declaración explícita de publicaciones y copias de estas.
- d) Breve reseña relativa a otros trabajos o proyectos en los que el solicitante hubiera participado.
- e) Otros méritos, en el contexto de los requisitos específicos pedidos en la convocatoria, (apartado 8 de la presente Convocatoria).
- f) Cuando el/la aspirante solicite más de una beca de la presente convocatoria deberá establecer, expresamente, un orden de prioridad en la adjudicación, de forma que, en caso de resultar adjudicatario/a de más de una beca le sea adjudicada aquella en la que manifiesta mayor interés. Este orden de prioridad se incluirá en la solicitud, numerando, por orden creciente (de mayor a menor interés = de menor a mayor número. La beca prioritaria = 1 y restantes 2, 3, 4) las becas a las cuales opta el/la candidata/o. En caso de no incorporar dicha prioridad Madrid Salud adjudicará la beca según su criterio, en función de las necesidades del Organismo, y a la vista de los méritos aportados por el/la aspirante.

Toda la documentación deberá presentarse, de forma legible, en original y copia para su registro y compulsa.

- 5.2.** El plazo de entrega de las solicitudes será de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Se indica como modo preferente de presentar las instancias, el Registro del Organismo Autónomo de Madrid Salud (Avd. del Mediterráneo, 62. Madrid 28007). Si la presentación de la instancia se realizará en un Registro que no fuera el de Madrid Salud, el interesado comunicará dicha circunstancia a Madrid Salud a la siguiente dirección de correo electrónico: mscontratacion@madrid.es
- 5.3.** Ningún candidato/a podrá solicitar más de 4 becas en la presente convocatoria. Si las solicitudes exceden el número señalado solo se valorarán las priorizadas por el /la candidato/a y numeradas del 1 al 4 en su relación de prelación. En caso de que el/la aspirante solicite más becas sobre el número permitido y no incorpore prelación alguna no será admitida la solicitud presentada.
- 5.4.** Examinadas las solicitudes, se comprobarán aquellas que presenten errores subsanables u omitan alguno de los documentos exigidos en la convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al requerimiento efectuado por Madrid Salud, para subsanar la solicitud o aportar la documentación requerida, indicándose que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 23.5 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si no se aportara en plazo la documentación requerida se tendrá al candidato por desistido de su solicitud.
- 5.5.** La presentación de solicitud a la presente convocatoria implica la total aceptación por parte del/la aspirante de la totalidad de las condiciones de disfrute de las becas, contenidas en la presente convocatoria.

Artículo 6. - Procedimiento para la concesión.

El procedimiento para la concesión de las becas con cargo a la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva.

Artículo 7. Instrucción y Propuesta de Resolución.

Los Órganos instructores serán las siguientes Unidades de Madrid Salud, promotoras de las Becas:



SEILLO EXCELENCIA
Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos
Año 2018

Página 42 de 70

Información de Firmantes del Documento



- Gerencia de Madrid Salud.
- Subdirección General de Prevención y Promoción de la Salud.
- Subdirección General de Salud Pública.
- Departamento de evaluación y calidad.

Quienes remitirán los expedientes, ya instruidos, a la Comisión de Valoración, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:	Gerente de "Madrid Salud".
Vocales:	Un representante de la Gerencia de Madrid Salud. Un representante de la Subdirección General de Salud Pública. Un representante de la Subdirección General de Prevención y Promoción de Salud. Un representante del Departamento de Evaluación y Calidad.
Secretaría:	Un representante del Departamento de Evaluación y Calidad

Esta Comisión de Valoración elaborará la propuesta de concesión de Becas y la elevará al Gerente para la Resolución de la Convocatoria.

En caso de producirse un empate en la puntuación obtenida por alguno de los candidatos, el **órgano instructor** podrá realizar una entrevista, con objeto de conocer con mayor detalle los méritos aportados y decidir cuál de los aspirantes es el idóneo para la adjudicación de la beca. A efectos de desempate se valorarán los siguientes criterios, de forma sucesiva:

- Nota media del expediente académico. En caso de nuevo empate, mayor número de matrículas, sobresalientes o notables en el expediente académico, por este orden.
- Meses de experiencia profesional u horas lectivas en estancias formativas relacionadas o complementarias con el contenido de la beca (no contempladas en los artículos 3 y 8 de la convocatoria).
- Otros aspectos: interés manifestado, capacidad de trabajo en equipo.

En caso de que un candidato obtenga la mayor puntuación en más de una beca, se le otorgará la que haya priorizado en primer lugar en su solicitud. En caso de no haber incorporado dicha prioridad, Madrid Salud adjudicará la beca según su criterio, en función de los méritos aportados por el/la aspirante a las becas a las que opta.

Artículo 8.- Criterios para la selección de las personas adjudicatarias de las becas.

La puntuación máxima, a obtener, en cada Beca, será de 10 puntos No se valorarán los méritos que excedan la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.:.

CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LAS BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 1: FAVORECER UN ENTORNO SALUDABLE (AGUA, ALIMENTOS, MEDIO AMBIENTE)

LSMS 1. OBJETIVO OPERATIVO: "MEJORAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA".



1.1. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de contaminantes orgánicos en aguas de consumo y materiales en contacto con alimentos por técnicas de Cromatografía - Espectrometría de masas. (1 beca).

a) Méritos académicos del candidato: hasta 4 puntos según lo siguiente:

- Nota media del expediente académico

Matrícula de Honor: 2 puntos

Sobresaliente: 1,5 puntos

Notable: 1 punto

- Tesina:

Con calificación de sobresaliente: 1,5 puntos

- Premio Fin de Carrera:

1 punto

- Máster relacionado con el contenido de la beca:

1 punto

- Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca:

2 puntos

- Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca:

0,25 puntos

- Segunda Licenciatura o Grado relacionado con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca:

1 punto

b) Formación adicional relacionada con conocimientos valorables: hasta 3 puntos.

Formación acreditada en técnicas analíticas directamente relacionadas con la beca aplicables al control oficial de alimentos y en sistemas de calidad en laboratorios de ensayo bajo Norma UNE EN ISO/IEC 17025, según los siguientes apartados:

b.1.) Los cursos relacionados con el contenido de la beca se valorarán según el siguiente criterio:

Cursos de menos de 10 horas: 0,1 puntos por curso

Cursos de 10 a 20 horas: 0,2 puntos por curso

Cursos de más de 20 a 50 horas: 0,3 puntos por curso

Cursos de más de 50 a 100 horas: 0,4 puntos por curso

Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos por curso

b.2.) Estancias formativas en laboratorios o centros de trabajo relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por cada 100 horas lectivas de estancia formativa o parte proporcional en estancias inferiores a 100 horas lectivas.

Sólo se valorarán los cursos o estancias formativas que se acrediten documentalmente.

La suma de la puntuación de todos los conceptos de este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos. No puntuarán los cursos o estancias formativas que superen dicha puntuación máxima.

c) Experiencia laboral: hasta 2 puntos.

Experiencia laboral acreditada en técnicas directamente relacionadas con la beca y según el siguiente criterio:

- Por cada mes trabajado en puesto relacionado con el contenido de la beca, 0,2 puntos **hasta un valor máximo de 2 puntos:**

No puntuará la experiencia que supere dicha puntuación máxima.

d) Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto.

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca:
Por trabajo **publicado:** 0,3 puntos

- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos relacionadas con el contenido de la beca:



SEILLO EXCELENCIA
Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Página 44 de 70

Información de Firmantes del Documento



- Por ponencia o comunicación: 0,2 puntos
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca:

Por proyecto: 0,5 puntos

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

1.2. Beca de formación e investigación relativa a la determinación de elementos químicos y sus especies en alimentos mediante la técnica de plasma de acoplamiento inductivo y espectrometría de masas (ICP-MS) y el acoplamiento de un cromatógrafo de líquidos (HPLC-ICP-MS. (1 beca)

a) Méritos académicos del candidato: hasta 4 puntos según lo siguiente:

- Nota media del expediente académico:

Matrícula de Honor:	2 puntos
Sobresaliente:	1,5 puntos
Notable:	1 punto
- Tesina:

Con calificación de sobresaliente:	1,5 puntos
------------------------------------	------------
- Premio Fin de Carrera:

1 punto

- Máster relacionado con el contenido de la beca:

1 punto

- Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca:

2 puntos

- Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca:

0,25 puntos

- Segunda Licenciatura o Grado relacionado con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca:

1 punto

b) Formación adicional relacionada con conocimientos valorables: hasta 3 puntos:

Formación acreditada en técnicas analíticas directamente relacionadas con la beca aplicables al control oficial de alimentos y en sistemas de calidad en laboratorios de ensayo bajo Norma UNE EN ISO/IEC 17025, según los siguientes apartados:

b.1.) Los cursos relacionados con el contenido de la beca se valorarán según el siguiente criterio:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| Cursos de menos de 10 horas: | 0,1 puntos por curso |
| Cursos de 10 a 20 horas: | 0,2 puntos por curso |
| Cursos de más de 20 a 50 horas: | 0,3 puntos por curso |
| Cursos de más de 50 a 100 horas: | 0,4 puntos por curso |
| Cursos de más de 100 horas: | 0,5 puntos por curso |

b.2.) Estancias formativas en laboratorios o centros de trabajo relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por cada 100 h lectivas de estancia formativa o parte proporcional en estancias inferiores a 100 h lectivas.

Solo se valorarán los cursos o estancias formativas que se acrediten documentalmente.

La suma de la puntuación de todos los conceptos de este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos. No puntuarán los cursos o estancias formativas que superen dicha puntuación máxima.

c) Experiencia laboral: hasta 2 puntos.



Experiencia laboral acreditada en técnicas de laboratorio directamente relacionadas con la beca y según el siguiente criterio:

- Por cada mes trabajado en puesto relacionado con el contenido de la beca, 0,2 puntos **hasta un valor máximo de 2 puntos:**

No puntuará la experiencia que supere dicha puntuación máxima.

d) Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto.

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca:
 - Por trabajo publicado: 0,3 puntos
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos relacionadas con el contenido de la beca:
 - Por ponencia o comunicación: 0,2 puntos
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca:
 - Por proyecto: 0,5 puntos

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

1.3. Beca de formación e investigación para la detección de virus y otros microorganismos patógenos mediante PCR a tiempo real en alimentos y aguas (1 beca).

a) Méritos académicos del candidato: hasta 4 puntos según lo siguiente:

- Nota media del expediente académico:
 - Matrícula de Honor: 2 puntos
 - Sobresaliente: 1,5 puntos
 - Notable: 1 punto
- Tesina:
 - Con calificación de sobresaliente: 1,5 puntos
- Premio Fin de Carrera: 1 punto
- Máster relacionado con el contenido de la beca: 1 punto
- Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca: 2 puntos
- Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca: 0,25 puntos
- Segunda Licenciatura o Grado relacionado con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca. 1 punto

b) Formación adicional relacionada con conocimientos valorables: hasta 3 puntos.

Formación acreditada en técnicas analíticas directamente relacionadas con la beca aplicables al control oficial de alimentos y en sistemas de calidad en laboratorios de ensayo bajo Norma UNE EN ISO/IEC 17025, según los siguientes apartados:

b.1.) Los cursos relacionados con el contenido de la beca se valorarán según el siguiente criterio:

- Cursos de menos de 10 horas: 0,1 puntos por curso
- Cursos de 10 a 20 horas: 0,2 puntos por curso
- Cursos de más de 20 a 50 horas: 0,3 puntos por curso
- Cursos de más de 50 a 100 horas: 0,4 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 0,5 puntos por curso

b.2.) Estancias formativas en laboratorios o centros de trabajo relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por cada 100 h lectivas de estancia formativa o parte proporcional en estancias inferiores a 100 h lectivas.

Sólo se valorarán los cursos o estancias formativas que se acrediten documentalmente.



SEILLO EXCELENCIA
Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Página 46 de 70

Información de Firmantes del Documento



La suma de la puntuación de todos los conceptos de este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos. No puntuarán los cursos o estancias formativas que superen dicha puntuación máxima.

c) **Experiencia laboral: hasta 2 puntos.**

Experiencia laboral acreditada en técnicas de laboratorio directamente relacionadas con la beca y según el siguiente criterio:

- Por cada mes trabajado en puesto relacionado con el contenido de la beca, 0,2 puntos **hasta un valor máximo de 2 puntos:**

No puntuará la experiencia que supere dicha puntuación máxima.

d) **Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto.**

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca:
 - Por trabajo publicado: 0,3 puntos
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos relacionadas con el contenido de la beca:
 - Por ponencia o comunicación: 0,2 puntos
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca:
 - Por proyecto: 0,5 puntos

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

1.5. Beca de formación e investigación para la revisión y actualización de técnicas analíticas microbiológicas conforme a las novedades normativas para la determinación de microorganismos patógenos/indicadores en muestras de alimentos y aguas. (1 beca)

a) **Méritos académicos del candidato: hasta 4 puntos según lo siguiente:**

- Nota media del expediente académico:
 - Matrícula de Honor: 2 puntos
 - Sobresaliente: 1,5 puntos
 - Notable: 1 punto
- Tesina:
 - Con calificación de sobresaliente: 1,5 puntos
- Premio Fin de Carrera: 1 punto
- Máster relacionado con el contenido de la beca: 1 punto
- Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca: 2 puntos
- Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca: 0,25 puntos
- Segunda Licenciatura o Grado relacionado con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca: 1 punto

b) **Formación adicional relacionada con conocimientos valorables: hasta 3 puntos.**

Formación acreditada en técnicas analíticas directamente relacionadas con la beca aplicables al control oficial de alimentos y en sistemas de calidad en laboratorios de ensayo bajo Norma UNE EN ISO/IEC 17025, según los siguientes apartados.

b.1.) **Los cursos relacionados con el contenido de la beca se valorarán según el siguiente criterio:**

- | | |
|------------------------------|----------------------|
| Cursos de menos de 10 horas: | 0,1 puntos por curso |
| Cursos de 10 a 20 horas: | 0,2 puntos por curso |



Cursos de más de 20 a 50 horas:	0,3 puntos por curso
Cursos de más de 50 a 100 horas:	0,4 puntos por curso
Cursos de más de 100 horas:	0,5 puntos por curso
b.2.) Estancias formativas en laboratorios o centros de trabajo relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por cada 100 h lectivas de estancia formativa o parte proporcional en estancias inferiores a 100 h lectivas.	
Sólo se valorarán los cursos o estancias formativas que se acrediten documentalmente.	
La suma de la puntuación de todos los cursos acreditados se valorará hasta un máximo de 3 puntos. No puntuarán los cursos que superen dicha puntuación máxima.	

c) Experiencia laboral: hasta 2 puntos:

- Experiencia laboral acreditada en técnicas de laboratorio directamente relacionadas con la beca y según el siguiente criterio:
- Por cada mes trabajado en puesto relacionado con el contenido 0,2 puntos de la beca, hasta un valor máximo de 2 puntos:
- No puntuará la experiencia que supere dicha puntuación máxima.

d) Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto.

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca:
 - Por trabajo publicado: 0,3 puntos
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos relacionadas con el contenido de la beca:
 - Por ponencia o comunicación: 0,2 puntos
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca:
 - Por proyecto: 0,5 puntos

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

LSMS 1. OBJETIVO OPERATIVO: "PREVENIR LOS EFECTOS EN SALUD DE LOS FACTORES AMBIENTALES Y PROMOVER ENTORNOS URBANOS SALUDABLES".

1.5. Beca de formación e investigación para el Análisis Espacial de Sistemas de Información para la gestión de plagas y vectores en la ciudad de Madrid. (1 beca)

a) Méritos académicos, técnicos y científicos del candidato: Hasta 4 puntos según lo siguiente:

- Nota media del expediente académico:
 - Matrícula de Honor: 2 puntos
 - Sobresaliente: 1,5 puntos
 - Notable: 1 punto
- Tesina:
 - Con calificación de sobresaliente: 1,5 puntos
- Premio Fin de Carrera: 1 punto
- Máster relacionado con el contenido de la beca: 1 punto
- Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca: 2 puntos
- Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca: 0,25 puntos
- Segunda Licenciatura o Grado relacionado con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca: 1 punto

b) Formación adicional relacionada con los conocimientos valorables: Hasta 3 puntos, según los siguientes apartados:



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Página 48 de 70

Información de Firmantes del Documento



ANTONIO PRIETO FERNANDEZ - GERENTE ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/11/2021 12:40:28
CSV : 18BJ9L80QBSCE7JC



b.1.) Conocimientos acreditados:

1. Como usuario avanzado de sistemas de información geográficas Hasta 2 puntos en soporte ArcMapInfo ESRI®;
2. En gestión (prevención y control) de plagas y vectores Hasta 0,4 puntos
3. En epidemiología. Hasta 0,3 puntos
4. En estadística y en el manejo de aplicaciones informáticas Hasta 0,3 puntos específicas (ej. SPSS).

Los conocimientos de cada uno de los cuatro apartados se valorarán mediante la aportación de cursos acreditados, según el siguiente criterio:

Cursos de menos de 10 horas:	0,1 puntos
Cursos de 10 a 20 horas:	0,2 puntos
Cursos de más de 20 a 50 horas:	0,3 puntos
Cursos de más de 50 a 100 horas:	0,4 puntos
Cursos de más de 100 horas:	0,5 puntos

b.2.) Estancias formativas en laboratorios o centros de trabajo relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por cada 100 h lectivas de estancia formativa o parte proporcional en estancias inferiores a 100 h lectivas.

Solo se valorarán los cursos o estancias formativas que se acrediten documentalmente.

La suma de la puntuación de todos los conceptos de este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos. No puntuarán los cursos o estancias formativas que superen dicha puntuación máxima. c.)

c). Experiencia laboral: hasta 2 puntos.

- Experiencia laboral acreditada en trabajos con el Sistema de Información Geográfica (SIG) y en materias directamente relacionados con plagas y vectores 0,2 puntos por mes
- Experiencia laboral acreditada en trabajos con el Sistema de Información Geográfica (SIG) y en materias no directamente relacionados con plagas y vectores 0,1 puntos por mes

La experiencia laboral se baremará según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de toda ella superara los 2 puntos, la valoración máxima será de 2 puntos.

d.) Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto, según lo siguiente:

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca:
Por trabajo publicado: 0,3 puntos
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos relacionados con el contenido de la beca:
Por ponencia o comunicación: 0,2 puntos
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca:
Por proyecto: 0,5 puntos

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

1.6 .Beca de formación e investigación para el análisis de datos en Salud Ambiental. (1 beca)**a) Méritos académicos, técnicos y científicos del candidato: Hasta 4 puntos según lo siguiente.**

- Nota media del expediente académico:



Matrícula de Honor:	2 puntos
Sobresaliente:	1,5 puntos
Notable:	1 punto
• Tesina:	
Con calificación de sobresaliente:	1,5 puntos
• Premio Fin de Carrera:	1 punto
• Máster relacionado con el contenido de la beca:	1 punto
Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca:	2,0 puntos
Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca:	0,25 puntos
Segunda Licenciatura o Grado relacionado con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca:	1 punto

b **Formación adicional relacionada con los conocimientos valorables: Hasta 3 puntos**, según los siguientes apartados:

b.1.) **Formación acreditada:**

- Como usuario avanzado en sistemas de información geográfica: Hasta 1,0 puntos
- En salud ambiental: Hasta 0,5 puntos
- En epidemiología: Hasta 0,5 puntos
- En estadística: Hasta 0,5 puntos
- En paquetes informáticos de epidemiología y estadísticos: Hasta 0,5 puntos

Los conocimientos de cada uno de los cinco apartados se valorarán mediante la aportación de cursos acreditados según el siguiente criterio:

Cursos de menos de 10 horas:	0,1 puntos
Cursos de 10 a 20 horas:	0,2 puntos
Cursos de más de 20 a 50 horas:	0,3 puntos
Cursos de más de 50 a 100 horas:	0,4 puntos
Cursos de más de 100 horas:	0,5 puntos

b.2.) **Estancias formativas en laboratorios o centros de trabajo relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por cada 100 h lectivas de estancia formativa o parte proporcional en estancias inferiores a 100 h lectivas.**

Solo se valorarán los cursos o estancias formativas que se acrediten documentalmente.

La suma de la puntuación de todos los conceptos de este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos. No puntuarán los cursos o estancias formativas que superen dicha puntuación máxima.

c **Experiencia laboral: hasta 2 puntos.**

- Experiencia laboral acreditada en el manejo de aplicaciones informáticas relacionadas con el análisis georreferenciado de datos, estadística y epidemiología: 0,2 puntos por mes trabajado, hasta un valor máximo de 2 puntos.

d **Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto.**

- **Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca:**
 - Por trabajo publicado: 0,3 puntos
- **Ponencias y comunicaciones a congresos científicos:**
 - Por ponencia o comunicación: 0,2 puntos



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos

Página 50 de 70

Información de Firmantes del Documento



- **Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca:** 0,5 puntos
Por proyecto:
Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

LSMS 2. OBJETIVO OPERATIVO: "PROMOCIONAR LA SALUD Y EL CUIDADO COMUNITARIO MEDIANTE LA PREVENCIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA Y OTROS PROBLEMAS DE SALUD ASOCIADOS A LA VIDA COTIDIANA EN LAS GRANDES CIUDADES".

No se valorarán los méritos que superen la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.

2.1. Beca de formación e investigación para un estudio longitudinal de factores protectores y de riesgo para la prevención del deterioro cognitivo y la soledad no deseada en tiempo de pandemia. (1 beca)

a) **Méritos académicos: hasta 2,5 puntos según lo siguiente:**

- **Expediente académico de la carrera. Matrículas de Honor o Sobresalientes: hasta 1 puntos, según lo siguiente:**

Por matrícula:	0,1 puntos
Por sobresaliente:	0,05 puntos
Por doctorado:	0,3 puntos
- **Cursos realizados diferentes a la carrera y otros másteres diferentes a los exigidos en los requisitos: hasta 1 puntos según lo siguiente:**

Cada 200 h acreditadas:	0,1 puntos
-------------------------	------------
- **Cursos sobre entrenamiento de memoria o estimulación cognitiva o sentimiento de soledad en las personas mayores: hasta 0,5 punto según lo siguiente:**

Cada 10 horas acreditadas:	0,1 puntos
----------------------------	------------

b) **Experiencia en investigación y/o colaboración en investigaciones: Hasta 3 puntos según lo siguiente:**

- **Experiencia acreditada:**

1 punto si se acredita
0 si no se acredita
- **Trabajos sobre el tema de deterioro cognitivo o soledad no deseada (hasta un máximo de 1 puntos):**

Publicados o enviados a publicar en revistas de impacto o trabajos de fin de grado o máster con nota, al menos, de notable.	Por cada uno: 0,05 puntos
---	---------------------------
- **Presentaciones a Congresos, Jornadas (comunicaciones, póster, ponencias...), conferencias sobre deterioro cognitivo o soledad..., (hasta un máximo de 1 puntos):**

Por presentación o conferencia, por cada uno:	0,25 puntos
---	-------------

c) **Haber realizado prácticas o trabajo en neuropsicología con personas mayores o con deterioro cognitivo: Hasta 2 puntos según lo siguiente:**

- **Experiencia acreditada en neuropsicología con mayores (hasta un máximo de 0,5 puntos):**

Cada 2 meses o 250 horas:	0,1 puntos
---------------------------	------------
- **Experiencia acreditada en neuropsicología con Deterioro Cognitivo (hasta un máximo de 1,5 puntos):**

Cada 6 meses:	0,5 puntos
---------------	------------

d) **Presentación breve por escrito del proyecto de investigación y viabilidad de este proyecto indicando su relevancia para el desarrollo y mejora de la salud de la población municipal: Hasta 3 puntos, según lo siguiente:**

- **Cada proyecto según lo siguiente:**



Introducción (Estado de la cuestión, fundamentos...), hasta:	0,5 punto
Objetivos, hasta:	0,5 punto
Metodología, hasta:	0,5 punto
• Coherencia entre los diferentes apartados y adecuación a los objetivos de la línea estratégica de Madrid Salud a la que pertenece la beca:	1 punto

2.2. Beca de formación e investigación sobre el desarrollo, implementación, seguimiento y gestión del sistema de información en prevención y promoción de la salud. (1 beca)

a) Méritos académicos y científicos del candidato: Hasta 4 puntos. Según lo siguiente:

- Nota media de la titulación o expediente académico que se aporta como requisito, hasta 3 puntos, según lo siguiente:

Matrícula de honor:	3 puntos
Sobresaliente:	2, puntos
Notable:	1 punto
Bien	0,75 puntos
- Segunda titulación relacionada con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca 1 punto

b) Otras formaciones o conocimientos: hasta 4 puntos, a razón de 0,25 puntos por cada 10 horas de formación acreditada en las siguientes áreas y con la siguiente distribución máxima de puntuaciones:

- Formación en manejo de paquetes informáticos de análisis estadísticos: 0,5 puntos SPSS y otros softwares: hasta
- Gestión de bases de datos relacionales (MySQL, SQL-plus, pl/sql), hasta 1 punto
- Lenguaje de programación web (HTML, XML, PHP, JavaScript), hasta 1 punto
- Lenguajes de programación (Visual Basic, JAVA, Python, C+), hasta 1 punto
- Macros EXCEL y programas ofimáticos (ACCESS, Hojas de cálculo MS EXCEL), hasta 0,5 puntos
-

c). Experiencia Profesional en materias relacionadas con el contenido de la beca. Hasta 2 puntos. Se otorgará 0,20 puntos por cada mes de experiencia acreditada en las siguientes áreas de desarrollo profesional y con la siguiente distribución máxima de puntuaciones:

- | | |
|--|-------------|
| Gestión de incidencias relacionadas con el manejo de aplicaciones informáticas por parte de los usuarios, hasta: | 1 punto |
| Gestión de bases de datos relacionales (MySQL, SQL-plus, pl/sql), hasta: | 0,5 puntos |
| Lenguaje de programación web (HTML, XML, PHP, JavaScript), hasta: | 0,25 puntos |
| Macros EXCEL Y programas ofimáticos (ACCESS, Hojas de cálculo MS EXCEL), hasta: | 0,25 puntos |

2.3. Becas de formación e investigación sobre la aplicación de las técnicas artísticas y educativas en la promoción de la salud y el bienestar emocional. (2 becas)



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos

Página 52 de 70

Información de Firmantes del Documento



ANTONIO PRIETO FERNANDEZ - GERENTE ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/11/2021 12:40:28
CSV : 18BJ9L80QBSCE7JC



- a) **Méritos académicos y científicos:** Hasta 2 puntos. Se valorará la nota media de la titulación que se aporta como requisito a razón de:
- Nota media de matrícula de honor: 2 puntos
 - Sobresaliente: 1,5 puntos
 - Notable: 1 punto
- b) **Estar inscrito en estudios de Doctorado relacionado con la aplicación de técnicas artísticas a la salud en el momento de la convocatoria (1 punto):**
- Si acredita la inscripción: 1 punto
 - En caso de no acreditarse: 0 puntos
- c). **Otras formaciones o conocimientos en TIC, redes sociales, diseño gráfico, herramientas audiovisuales, técnicas artísticas. Hasta 1 punto.**
- | | |
|--|-------------|
| Por cada curso de 10 a 50 horas, se otorgarán | 0,25 puntos |
| Por cada curso de 51 a 100 horas, se otorgarán | 0,5 puntos |
| Por cada curso de más de 100 horas, se otorgarán | 0,75 puntos |
- d) **Presentación de un escrito sobre la contribución del arte a la promoción de la salud comunitaria (máx. 5 páginas incluyendo la siguiente estructura: introducción, objetivos, metodología): Hasta 2 puntos.**
- **Claridad en la exposición de los diferentes apartados.**
 - Objetivos, hasta: 0,5 puntos
 - Metodología, hasta: 0,5 puntos
 - **Adecuación a los objetivos de la línea estratégica de Madrid Salud a la que pertenece la beca, hasta 1 punto:**
- e) **Experiencia en el diseño y gestión de proyectos artísticos en promoción de salud en el ámbito comunitario. Hasta un máximo de 3 puntos.**
- Por mes de experiencia acreditada: 0,3 puntos
- Este apartado se valorará con la aportación de certificados acreditativos, expedidos por entidades públicas o privadas, en los cuales se hagan constar las actividades desarrolladas y el número realizado de las mismas.
- f) **Otros méritos: Desarrollo y participación en investigaciones, publicaciones, comunicaciones o ponencias relacionadas con el objeto de la beca. Hasta 1 punto.**
- Por investigación o publicación científica, se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos,
 - Por investigación o publicación científica por ponencia o comunicación se otorgarán 0,1 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos),

2.4. Beca de formación e investigación sobre el abordaje comunitario de la prevención de COVID-19. (1 beca)

- a) **Memoria del proyecto de investigación (máx. 5 páginas siguiendo la siguiente estructura: Introducción, objetivos, metodología): Hasta 3 puntos, que se distribuirán según los siguientes criterios:**
- **Claridad en la exposición de los diferentes apartados.**

Introducción, hasta:	0,5 puntos
Objetivos, hasta:	0,5 puntos
Metodología, hasta:	0,5 puntos



- Adecuación a los objetivos de la línea estratégica de Madrid Salud a la que pertenece la beca, hasta: 1,5 puntos

b) Experiencia profesional en materias relacionadas con el contenido de la beca. Hasta 3 puntos.

- Por cada mes de experiencia acreditada en las siguientes áreas de desarrollo profesional: 0,1 puntos

Trabajo en programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Experiencia en coordinación de grupos.

Experiencia en trabajo de abordaje de COVID en salud pública.

c) Formación. 2 puntos, según lo siguiente:

- Titulación específica de formación en metodología de intervención comunitaria (mínimo de 400 horas).

d) Conocimiento del idioma inglés: hasta 1 punto, según lo siguiente:

- Certificación o acreditación del nivel del idioma según los siguientes criterios:

C2	1 punto
C1	0,75 puntos
B2	0,5 puntos
B1	0,25 puntos

e) Publicaciones relacionadas con el tema objeto de la presente convocatoria: Hasta 1 punto según lo siguiente:

- Por cada artículo publicado: 0,5 puntos
- Por cada comunicación presentada en un congreso: 0,1 puntos

2.5. La Beca de formación e investigación sobre la influencia de los cambios en la alimentación y en la actividad física sobre la pérdida de peso en personas con sobrepeso u obesidad. (1 beca)

a) Memoria del proyecto de investigación (máx. 5 páginas siguiendo la siguiente estructura: introducción, objetivos, metodología): Hasta 4 puntos. Que se distribuirán según los siguientes criterios:

- Claridad en la exposición de los diferentes apartados.

Introducción, hasta: 0,5 puntos

Objetivos, hasta: 0,5 puntos

Metodología, hasta: 0,5 puntos

- Coherencia entre los diferentes apartados: 1 punto

- Adecuación a los objetivos de la línea estratégica de Madrid Salud a la que pertenece la beca: 1,5 puntos

b) Experiencia profesional en materias relacionadas con el contenido de la beca. Hasta 4 puntos.

Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes de experiencia acreditada en las siguientes áreas de desarrollo profesional, todo ello, hasta un máximo de 4 puntos. No se valorarán experiencias que superen la máxima puntuación de cada subapartado:

Experiencia profesional en el ámbito de la investigación en salud sobre la alimentación saludable y el consumo de determinados alimentos en relación con la obesidad o la diabetes. Hasta un máximo: 1 punto



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Página 54 de 70

Información de Firmantes del Documento



- Experiencia profesional en diseño, implementación y evaluación de proyectos relacionados con la alimentación saludable y la prevención de la obesidad y la diabetes. Hasta un máximo de: Experiencia profesional en formación sobre aspectos nutricionales de alimentación saludable y su influencia en el abordaje de la obesidad y prevención de la diabetes. Hasta un máximo de: 1 punto 0,5 puntos
 - Experiencia profesional en diseño y elaboración de herramientas y programas informáticos aplicados al ámbito de la alimentación saludable. Hasta un máximo de: Experiencia profesional en actividades comunitarias y grupales para la promoción de la alimentación saludable. Hasta un máximo de: 0,5 puntos 1 punto
- c) Otras formaciones o conocimientos (hasta 2 puntos) según lo siguiente:
 Se otorgarán puntos por cada curso completo, según el siguiente baremo y hasta un máximo de 2 puntos, en el global de las formaciones acreditadas, relacionadas con el contenido y los objetivos de la beca, según el siguiente baremo:
- | | |
|-------------------------------------|-------------|
| Por cada curso de 10 a 50 horas: | 0,25 puntos |
| Por cada curso de 51 a 100 horas: | 0,5 puntos |
| Por cada curso de más de 100 horas: | 0,75 puntos |

2.6. Beca de formación e investigación para el desarrollo, implementación y evaluación de las brechas de desigualdades sociales en salud y la pandemia COVID-19, con perspectiva comunitaria. (1 beca)

a) Méritos académicos y científicos: Hasta 3 puntos.

- Nota media del expediente académico: hasta 1 punto, según lo siguiente:

Matrícula de Honor:	1 punto
Sobresaliente:	0,75 puntos
Notable:	0,50 puntos

- Formación en el ámbito de las políticas sociales y/o demografía; salud comunitaria, desigualdades sociales en salud y/o materias relacionadas con los programas marco y/o proyectos estratégicos de la estrategia Madrid, una ciudad saludable: hasta 1,5 punto:
 - Por cada 10 h acreditadas: 0,10 puntos
- Asistencia a congresos, jornadas, webinars y actos relacionadas con el apartado anterior, hasta 0,5 puntos, según lo siguiente:

Por asistencia/ participación acreditada 0,10 puntos

b). Experiencia profesional: hasta 3 puntos.

- Experiencia profesional acreditada en el diseño de proyectos de investigación relacionados con las desigualdades sociales en salud con perspectiva comunitaria (hasta un valor máximo de 3 puntos).

Por mes trabajado: 0,3 puntos

c). Memoria del proyecto de investigación. (Máx. 5 páginas siguiendo la siguiente estructura: introducción, objetivos, metodología). Hasta 3 puntos, según lo siguiente:

- Claridad en la exposición de los diferentes apartados: Se otorgarán hasta 1 punto, que se distribuirán según los siguientes criterios.

Objetivos, hasta:	0,5 puntos
Metodología, hasta:	0,5 puntos
Coherencia entre los diferentes apartados, hasta:	1 punto



d). Conocimientos en idiomas (inglés y/o francés): Hasta 1 punto, según lo siguiente:

- Certificado o acreditación de nivel, según el siguiente baremo (para cada idioma, hasta un máximo total de 1 punto):

C2 (o superior)	1 punto
C1	0,75 puntos
B2	0,5 puntos
B1	0,25 puntos

2.7. Beca para el diseño y evaluación de intervenciones que incorporen el modelo de salud integral y de escuelas promotoras en salud. (1 beca)

a) Memoria del proyecto de investigación. (Máx. 5 páginas, siguiendo la siguiente estructura: introducción, objetivos, metodología). Hasta 4 puntos, según lo siguiente:

- Claridad en la exposición de los diferentes apartados: Se otorgarán hasta 1,5 puntos, que se distribuirán según los siguientes criterios.

Introducción, hasta:	0,5 puntos
Objetivos, hasta:	0,5 puntos
Metodología, hasta:	0,5 puntos

- Coherencia entre los diferentes apartados, hasta: 1 punto
- Adecuación a los objetivos de la línea estratégica de Madrid Salud a la que pertenece la beca, hasta 1,5 puntos

b) Experiencia profesional en materias relacionadas con el contenido de la beca (Hasta 2 puntos).

- Por cada mes de experiencia acreditada en las siguientes áreas de desarrollo profesional, hasta un máximo de 2 puntos en el global de la experiencia profesional acreditada:

Experiencia profesional en el ámbito de la investigación en salud	0,1 puntos
Experiencia profesional en el ámbito de la salud escolar	0,1 puntos
Experiencia profesional en el ámbito de la docencia	0,1 puntos

c) Otras formaciones o conocimientos (Hasta 1 punto) según lo siguiente

Por cada curso de 10 a 50 horas.	0,25 puntos
Por cada curso de 51 a 100 horas:	0,5 puntos
Por cada curso de más de 100 horas:	0,75 puntos

d) Conocimientos de idioma inglés (Hasta 1 punto) según lo siguiente:

Por la acreditación oficial de un nivel B1:	0,5 puntos
Por la acreditación oficial de un nivel B2:	0,75 puntos
Por la acreditación oficial de un nivel C1:	1 punto

e) Conocimientos de idioma francés (Hasta 1 punto) según lo siguiente:

Por la acreditación oficial de un nivel A2:	0,25 puntos
Por la acreditación oficial de un nivel B1:	0,5 puntos
Por la acreditación oficial de un nivel B2:	0,75 puntos
Por la acreditación oficial de un nivel C1:	1 punto

f) Otros méritos o experiencias: asistencia a jornadas, congresos relacionados con el objeto de la beca; presentación de ponencias/comunicaciones/poster y publicaciones relacionadas con el objeto de la beca (Hasta 1 punto) según lo siguiente:

•



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos

Página 56 de 70

Información de Firmantes del Documento



Por cada acreditación de asistencia a jornadas, congresos o evento científico:	0,1 puntos
• Por cada acreditación de presentación de póster científico:	0,2 puntos
• Por cada acreditación de presentación de comunicación oral:	0,3 puntos
• Por cada publicación relacionada con el objeto de la beca:	0,5 puntos

2.8. Beca de formación e investigación para el desarrollo de la comunicación en salud desde las perspectivas comunitaria y de diversidad. (1 beca)

- a) **Memoria del proyecto de investigación (máximo 5 páginas siguiendo la siguiente estructura: introducción, objetivos, metodología). Se otorgarán hasta un máximo de 2 puntos, que se distribuirán según los siguientes criterios:**

Claridad en la exposición de los diferentes apartados. Se otorgará hasta 0,75 puntos, que se distribuirán según los siguientes criterios:

Introducción, hasta:	0,25 puntos
----------------------	-------------

Objetivos, hasta:	0,25 puntos
-------------------	-------------

Metodología, hasta:	0,25 puntos
---------------------	-------------

Coherencia entre los diferentes apartados: 0,5 puntos

Adecuación a los objetivos de la línea estratégica de Madrid Salud a la que pertenece la beca hasta 0,75 puntos,

- b) **Experiencia profesional en materias relacionadas con el contenido de la beca (hasta 3 puntos) según lo siguiente:**

Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes de experiencia acreditada en las siguientes áreas de desarrollo profesional:

Experiencia profesional en edición de fotografías, grabación o edición de videos para redes sociales, hasta un máximo de 1 punto

Experiencia profesional en análisis y seguimiento de webs, RRSS... hasta un máximo de: 1 punto

Experiencia profesional en diseño de contenidos virtuales con lenguajes artísticos hasta un máximo de 1 punto.

- c) **Otras formaciones o conocimientos, relacionados con el objeto de la beca (Hasta 1 punto):**

Acreditación de formación en herramientas del paquete adobe de diseño /redes sociales/ fotografía. Hasta 1 punto, según lo siguiente:

Por cada curso de 10 a 50 horas, se otorgarán:	0,25 puntos
--	-------------

Por cada curso de 51 a 100 horas, se otorgarán:	0,5 puntos
---	------------

Por cada curso de más de 100 horas, se otorgarán:	0,75 puntos
---	-------------

- d) **Acreditación de formación relacionada con el objeto de la beca (Hasta 1 punto):**

Por cada curso de 10 a 50 horas, se otorgarán:	0,25 puntos
--	-------------

Por cada curso de 51 a 100 horas, se otorgarán:	0,5 puntos
---	------------

Por cada curso de más de 100 horas, se otorgarán:	0,75 puntos
---	-------------

- e) **Otros méritos o experiencias: asistencia a jornadas, congresos relacionados con el objeto de la beca; presentación de ponencias/comunicaciones/póster y publicaciones relacionadas con el objeto de la beca (Hasta 1 punto):**

Por cada acreditación de asistencia a jornadas, congresos o evento científico, relacionados con la comunicación y las redes, se otorgarán: 0,1 puntos

Por cada acreditación de asistencia a jornadas, congresos o evento científico, relacionados con la salud se otorgarán 0,2 puntos:

Por cada acreditación de presentación de comunicación oral, o audiovisual, relacionada con la comunicación se otorgarán 0,3 puntos: Por cada publicación audiovisual relacionada con la salud, se otorgarán 0,5 puntos:



- f) **Conocimientos en idiomas (inglés y francés): Hasta 2 puntos, según lo siguiente:**
- Certificado o acreditación del nivel de idioma según los siguientes criterios, para cada uno de los idiomas (inglés y francés), puntuando sólo la acreditación más alta certificada para cada idioma:

Por la acreditación oficial de un nivel B1:	0,25 puntos
Por la acreditación oficial de un nivel B2:	0,5 puntos
Por la acreditación oficial de un nivel C1:	0,75 puntos
Por la acreditación oficial de un nivel C2 (o superior):	1 punto

2.9 Beca de formación e investigación para la identificación de los factores de riesgo de la soledad no deseada relacionada con los ejes de desigualdad. (1 beca)

- a) **Méritos académicos. Hasta 3 puntos según lo siguiente:**
- Nota media del expediente: 0,60 puntos. Baremado de la siguiente forma:

Matrícula de Honor:	0,6 puntos
Sobresaliente:	0,5 puntos
Notable:	0,4 puntos
 - Título de Doctorado: 0,60 puntos. Baremado de la siguiente forma:

Sobresaliente cum laude:	0,6 puntos
Sobresaliente:	0,5 puntos
Notable:	0,4 puntos
 - Sobresaliente en el trabajo fin de grado:
 - Premio Fin de Carrera:
 - Nota del Máster en una de las disciplinas de las ciencias sociales y/o de la salud 0,7 puntos
 - Otras Titulaciones Universitarias adicionales (Licenciatura, Grado, Diplomatura, Máster, Experto Universitario: 0,50 puntos máximo:

Licenciatura, Grado o Diplomatura:	0,25 puntos
Máster de, al menos, 500 horas:	0,15 puntos
Experto universitario de, al menos, 150 horas:	0,1 puntos
- b) **Experiencia previa en diseño y gestión de proyectos similares a los propuestos en la presente convocatoria. Hasta 5 puntos según lo siguiente:**
- Se otorgarán 0,30 puntos por mes (hasta 3 puntos) por la acreditación de experiencia en diseño y/o gestión de proyectos de intervención para reducir los sentimientos de soledad en un centro de carácter comunitario (CMSc, centros de servicios sociales, espacios de igualdad, centros de mayores...).
 - Se otorgarán 0,2 puntos por mes (hasta 2 puntos) por la acreditación de experiencia en diseño y/o gestión de proyectos de intervención comunitaria en el ámbito municipal para reducir las desigualdades en salud o con perspectiva de equidad en salud.
- Este apartado se valorará con la aportación de certificados acreditativos, expedidos por entidades públicas o privadas, en los cuales se hagan constar las actividades desarrolladas y el número realizado de las mismas.**
- c) **Otros méritos: Desarrollo y participación en investigaciones, publicaciones científicas. Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos, jornadas y seminarios. Todo ello en áreas temáticas relacionadas con el objeto de la beca. Hasta 2 puntos:**
- Por investigación o publicación científica, se otorgarán 0,25 puntos (hasta un máximo de 1 punto):
 - Por ponencia o comunicación, se otorgarán 0,25 puntos (hasta un máximo de 1 punto):
- No se valorarán los méritos que superen la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado.**



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos

Página 58 de 70

Información de Firmantes del Documento



ANTONIO PRIETO FERNANDEZ - GERENTE ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/11/2021 12:40:28
CSV : 18BJ9L80QBSCE7JC



2.10 Beca de formación e investigación sobre para el desarrollo de un sistema de documentación e investigación en materia de salud pública. (1 beca)

a) Méritos académicos y científicos: Hasta 4 puntos. Se valorará la nota media de la titulación según lo siguiente:

- Expediente académico de la carrera. Nota media del expediente: hasta 1 punto, según lo siguiente:

Matrícula de Honor:	1 punto
Sobresaliente:	0,75 puntos
Notable:	0,50 puntos
• Doctorado	0,5 puntos
• Formación en materia de evaluación de políticas públicas y/o metodologías de análisis e investigación en los ámbitos sociocultural y/o sociosanitario: hasta 1 punto	
Por cada 10 h acreditadas	0,10 puntos
• Formación en salud comunitaria y/o en materias afines a los programas marco y proyectos estratégicos de Madrid, una ciudad saludable: hasta 1 punto según lo siguiente:	
Por cada 10 h acreditadas:	0,10 puntos
• Asistencia a congresos, jornadas, webinars y actos relacionadas con los dos apartados anteriores hasta 0,5 puntos	
Por asistencia/ participación acreditada	0,1 puntos

b). Experiencia profesional: hasta 3 puntos.

- Experiencia profesional acreditada en procesos de investigación y/o diseño de proyectos en el ámbito de la salud comunitaria: (hasta un valor máximo de 3 puntos).

 Por mes trabajado: 0,3 puntos

c). Memoria del proyecto de investigación. (Máx. 5 páginas siguiendo la siguiente estructura: introducción, objetivos, metodología). Hasta 3 puntos según lo siguiente:

- Claridad en la exposición de los diferentes apartados: Se otorgarán hasta 1 punto, que se distribuirán según los siguientes criterios.

 Objetivos, hasta: 0,5 puntos

 Metodología, hasta: 0,5 puntos

- Coherencia entre los diferentes apartados, hasta: 0,5 puntos

- Adecuación de los objetivos a la línea estratégica de Madrid Salud, hasta 1 punto

2.11 Beca de formación e investigación para la prevención de la conducta suicida. (1 beca)

a) Méritos académicos y científicos: Hasta 4 puntos. Se valorará la nota media de la titulación según lo siguiente:

- Expediente académico de la carrera. Nota media del expediente: hasta 1 punto, según lo siguiente:

Matrícula de Honor:	1 punto
Sobresaliente:	0,75 puntos
Notable:	0,50 puntos
• Doctorado:	0,5 puntos



- **Formación en materia de prevención de la conducta suicida: hasta 1 punto:**
Por cada 10 h acreditadas: 0,1 puntos
- **Formación en modelos y metodologías de intervención social y/o comunitaria: hasta 1 punto según lo siguiente:**
Por cada 10 h acreditadas: 0,10 puntos
- **Asistencia a congresos, jornadas, webinars y actos relacionadas con la conducta suicida y/o con la intervención social y/o comunitaria y/o relacionados con los programas marco y proyectos estratégicos de la estrategia Madrid, una ciudad saludable, hasta 0,5 puntos según lo siguiente:**
 - Por asistencia/ participación acreditada 0,20 puntos

b) Experiencia profesional: hasta 3 puntos.

- **Experiencia profesional acreditada en investigación y diseño de proyectos sobre la prevención de la conducta suicida: (hasta un valor máximo de 3 puntos).**

Por mes trabajado: 0,3 puntos

c). Memoria del proyecto de investigación. (Máx. 5 páginas siguiendo la siguiente estructura: introducción, objetivos, metodología). Hasta 3 puntos según lo siguiente:

- **Claridad en la exposición de los diferentes apartados: Se otorgarán hasta 1 punto, que se distribuirán según los siguientes criterios.**

Objetivos, hasta:	0,5 puntos
Metodología, hasta:	0,5 puntos
- **Coherencia entre los diferentes apartados, hasta:** 1 punto
- **Adecuación de los objetivos a la línea estratégica de Madrid Salud, hasta** 1 punto

2.12. Beca de formación e investigación para el desarrollo de actuaciones de fomento del envejecimiento activo y saludable. (1 beca)

a) Méritos académicos y científicos: Hasta 4 puntos. Se valorará la nota media de la titulación según lo siguiente:

- **Expediente académico de la carrera. Nota media del expediente: hasta 1 punto, según lo siguiente:**

Matrícula de Honor:	1 punto
Sobresaliente:	0,75 puntos
Notable:	0,50 puntos
- **Doctorado** 1 punto
- **Formación diferente a la exigida en los requisitos relacionada con la salud de las personas mayores: hasta 1 punto según lo siguiente:**

Cada 10 h acreditadas:	0,1 puntos
------------------------	------------
- **Formación en modelos y metodologías de intervención grupal y comunitaria: hasta 1 punto según lo siguiente:**

Cada 10 h acreditadas:	0,1 puntos
------------------------	------------

b) Experiencia profesional: (hasta un valor máximo de 3 puntos).

- **Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes de experiencia acreditada en las siguientes áreas de desarrollo profesional, todo ello, hasta un máximo de 3 puntos. No se valorarán experiencias que superen la máxima puntuación de cada subapartado**

Experiencia profesional en el ámbito del envejecimiento activo y saludable. Hasta	1 punto
Experiencia profesional en intervención sociosanitaria y/o comunitaria. Hasta	0,5 puntos



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos

Página 60 de 70

Información de Firmantes del Documento



Experiencia profesional en diseño y desarrollo de herramientas y materiales en materia de envejecimiento activo y saludable. Hasta	0.5 puntos
Experiencia profesional en diseño y desarrollo de metodologías de evaluación Hasta.	1 punto

c). Otros méritos: Desarrollo y participación en investigaciones, publicaciones científicas. Asistencia o presentación de ponencias o comunicaciones en congresos, jornadas y seminarios. Todo ello, en áreas temáticas relacionadas con el objeto de la beca. Hasta 3 puntos:

- Por investigación o publicación científica, se otorgarán (0,5 puntos **hasta un máximo de 1,5 puntos**):
- Por ponencia o comunicación, se otorgarán (0,25 puntos **hasta un máximo de 1 puntos**):
- Asistencia a congresos, jornadas, webinars y actos (0,05 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos)

2.13. Beca de formación e investigación para el desarrollo de actuaciones en materia de salud sexual y reproductiva. (1 beca)

a) Méritos académicos y científicos: Hasta 4 puntos. Se valorará la nota media de la titulación según lo siguiente:

- Expediente académico de la carrera. Nota media del expediente: hasta 1 punto, según lo siguiente:

Matrícula de Honor:	1 punto
Sobresaliente:	0,75 puntos
Notable:	0,50 puntos

- Doctorado: 1 punto
- Formación diferente a la exigida en los requisitos relacionada con salud sexual y reproductiva: hasta 1 punto según lo siguiente:
 - Cada 10 h acreditadas: 0,1 puntos
- Formación en modelos y metodologías de intervención grupal en educación y/o salud sexual: hasta 1 puntos según lo siguiente:
 - Cada 10 h acreditadas: 0,1 puntos

b) Experiencia profesional: (hasta un valor máximo de 3 puntos).

- Se otorgarán 0,10 puntos por cada mes de experiencia acreditada en las siguientes áreas de desarrollo profesional, todo ello, hasta un máximo de 3 puntos. No se valorarán experiencias que superen la máxima puntuación de cada subapartado

Experiencia profesional en el ámbito de la salud y/o educación sexual. Hasta	1 punto
Experiencia profesional en intervención grupal. Hasta	1 punto
Experiencia profesional en diseño y aplicación de metodologías basadas en el mindfulness, terapia de reencuentro y/o arterapia. Hasta	1 punto

c). Otros méritos: Desarrollo y participación en investigaciones, publicaciones científicas. Asistencia o presentación de ponencias o comunicaciones en congresos, jornadas y seminarios. Todo ello, en áreas temáticas relacionadas con el objeto de la beca. Hasta 3 puntos:

Por investigación o publicación científica, se otorgarán (0,5 puntos **hasta un máximo de 1,5 puntos**):

Por ponencia o comunicación, se otorgarán (0,25 puntos **hasta un máximo de 1 puntos**):

Asistencia a congresos, jornadas, webinars y actos (0,05 puntos hasta un máximo de 0,5 puntos)



CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LAS BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 2: PROMOVER ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.

LSMS 2. OBJETIVO OPERATIVO: "EVITAR O REDUCIR LOS PROBLEMAS DE ADICIONES EN LA POBLACIÓN MADRILEÑA".

ACTUACIÓN: COLABORACIÓN CON POLICÍA MUNICIPAL EN EL ANÁLISIS DE ESTUPEFACIENTES.

2.2.1. Beca de formación e investigación para los análisis químicos y determinación del porcentaje de pureza de sustancias estupefacientes en muestras decomisadas por la Policía Municipal de Madrid de origen sintético. (1 beca).

a) Méritos académicos del candidato: hasta 4 puntos según lo siguiente:

- Nota media del expediente académico:

Matrícula de Honor:	2 puntos
Sobresaliente:	1,5 puntos
Notable:	1 punto

- Tesina:

Con calificación de sobresaliente:	1,5 puntos
------------------------------------	------------

- Premio Fin de Carrera:
- Máster relacionado con el contenido de la beca:
- Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca:
- Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca:
- Segunda Licenciatura o Grado relacionado con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca:

0,25 puntos

1 punto

2 puntos

1 punto

1 punto

b) Formación adicional relacionada con conocimientos valorables: hasta 3 puntos.

Formación acreditada en técnicas analíticas directamente relacionadas con la beca aplicables al control de estupefacientes y psicotrópicos y en sistemas de calidad en laboratorios de ensayo bajo Norma UNE EN ISO/IEC 17025, según los siguientes apartados:

b.1.) Los cursos relacionados con el contenido de la beca se valorarán según el siguiente criterio:

Cursos de menos de 10 horas:	0,1 puntos por curso
Cursos de 10 a 20 horas:	0,2 puntos por curso
Cursos de más de 20 a 50 horas:	0,3 puntos por curso
Cursos de más de 50 a 100 horas:	0,4 puntos por curso
Cursos de más de 100 horas:	0,5 puntos por curso

b.2.) Estancias formativas en laboratorios o centros de trabajo relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por cada 100 h lectivas de estancia formativa o parte proporcional en estancias inferiores a 100 h lectivas.

Sólo se valorarán los cursos o estancias formativas que se acrediten documentalmente.

La suma de la puntuación de todos los conceptos de este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos. No puntuarán los cursos o estancias formativas que superen dicha puntuación máxima.

c) Experiencia laboral: hasta 2 puntos.



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Página 62 de 70

Información de Firmantes del Documento



- Experiencia laboral acreditada en técnicas de laboratorio directamente relacionadas con el contenido de la beca y según el siguiente criterio:
Por cada mes trabajado en el puesto relacionado con el contenido de la beca: 0,2 puntos, hasta un valor máximo de 2 puntos

No puntuará la experiencia que supere dicha puntuación máxima.

d) Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables: hasta 1 punto según lo siguiente:

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca:
Por trabajo publicado. 0,3 puntos
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos relacionadas con el contenido de la beca:
Por ponencia o comunicación. 0,2 puntos
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca:
Por proyecto. 0,5 puntos

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

2.2.2. Beca de formación e investigación para la detección de nitritos de amilo, butilo e isobutilo (drogas de abuso conocidas comúnmente como "poppers") en líquidos incautados por la Policía Municipal de Madrid (1 beca).

a) Méritos académicos del candidato: hasta 4 puntos según lo siguiente:

- Nota media del expediente académico:

Matrícula de Honor:	2 puntos
Sobresaliente:	1,5 puntos
Notable:	1 punto
- Tesina:

Con calificación de sobresaliente:	1,5 puntos
------------------------------------	------------
- Premio Fin de Carrera: 1 punto
- Máster relacionado con el contenido de la beca: 1 punto
- Doctorado en materias relacionadas con el contenido de la beca: 2 puntos
- Doctorado en materias no relacionadas con el contenido de la beca: 0,25 puntos
- Segunda Licenciatura o Grado relacionado con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca: 1 punto

b) Formación adicional relacionada con conocimientos valorables: hasta 3 puntos.

Formación acreditada en técnicas analíticas directamente relacionadas con la beca aplicables al control de estupefacientes y psicotrópicos y en sistemas de calidad en laboratorios de ensayo bajo Norma UNE EN ISO/IEC 17025, según los siguientes apartados:

b.1.) Los cursos relacionados con el contenido de la beca se valorarán según el siguiente criterio:

- | | |
|----------------------------------|----------------------|
| Cursos de menos de 10 horas: | 0,1 puntos por curso |
| Cursos de 10 a 20 horas: | 0,2 puntos por curso |
| Cursos de más de 20 a 50 horas: | 0,3 puntos por curso |
| Cursos de más de 50 a 100 horas: | 0,4 puntos por curso |
| Cursos de más de 100 horas: | 0,5 puntos por curso |



b.2.) Estancias formativas en laboratorios o centros de trabajo relacionadas con el contenido de la beca: 0,2 puntos por cada 100 h lectivas de estancia formativa o parte proporcional en estancias inferiores a 100 h lectivas.

Sólo se valorarán los cursos o estancias formativas que se acrediten documentalmente.

La suma de la puntuación de todos los conceptos de este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos. No puntuarán los cursos o estancias formativas que superen dicha puntuación máxima.

c) **Experiencia laboral. Hasta 2 puntos.**

- Experiencia laboral acreditada en técnicas de laboratorio directamente relacionadas con la beca y según el siguiente criterio:

Por cada mes trabajado en el puesto relacionado con el contenido de la beca: 0,2 puntos, hasta un valor máximo de 2 puntos. No puntuará la experiencia que supere dicha puntuación máxima.

d) **Proyectos de investigación y publicaciones en materias valorables. Hasta 1 punto según lo siguiente:**

- Publicaciones científicas relacionadas con el contenido de la beca:
Por trabajo publicado. 0,3 puntos
- Ponencias y comunicaciones a congresos científicos relacionadas con el contenido de la beca:
Por ponencia o comunicación. 0,2 puntos
- Participación en proyectos de investigación relacionados con el contenido de la beca:
Por proyecto. 0,5 puntos

Los proyectos de investigación y las publicaciones se baremarán según los criterios establecidos en este apartado. No obstante, si la suma de todos ellos superara el punto, la valoración máxima será de 1 punto.

BECAS INCLUIDAS EN LA LÍNEA DE SUBVENCIÓN LSMS 3. MONITORIZAR EL ESTADO DE SALUD DE LA CIUDADANÍA.

No se valorarán los méritos que superen la puntuación máxima establecida para cada apartado y/o subapartado

OBJETIVO OPERATIVO: "ANALIZAR EL ESTADO DE SALUD DE LA CIUDADANÍA Y LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD DE LA CIUDAD".

3.1. Beca de formación e investigación para el desarrollo de proyectos de investigación en salud pública y adicciones en la ciudad de Madrid. (1 beca)

a) **Méritos académicos, hasta 3 puntos según lo siguiente:**

- Nota media del expediente académico de licenciatura, grado o diplomado:

Matrícula de Honor 0,5 puntos

Sobresaliente 0,4 puntos

Notable: 0,3 puntos

Acreditación de Máster oficial relacionado con el contenido de la beca: 1,0 puntos

- Premio fin de carrera 0,5 puntos

- Acreditación de Máster no oficial (título propio) relacionado con el contenido de la beca 0,5 puntos

- Acreditación de Segunda titulación (licenciatura, especialidad, diplomatura o grado) relacionada con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca:

Por cada titulación 0,8 puntos



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos

Página 64 de 70

Información de Firmantes del Documento



- Acreditación de Doctorado relacionado con el contenido de la beca: **1 punto**
Si la suma de la puntuación los méritos académicos y científicos sobrepasa la puntuación máxima del apartado se puntuará únicamente la puntuación máxima, en este apartado 3 puntos.

- b) Experiencia investigadora acreditada. Participación en proyectos de investigación, artículos en revistas científicas con impacto internacional y aportaciones a congresos: Hasta 3 puntos según lo siguiente:
- Aportación de artículos científicos en revistas con factor de impacto internacional (JCR o SJR):
 - Por artículo **0,2 puntos**
 - Aportación de artículos científicos en revistas sin factor de impacto internacional, y otras publicaciones (guías, manuales, capítulos de libros, etc.):
 - Por artículo **0,1 puntos**
 - Participación en comunicaciones en congresos:
 - Por póster o comunicación **0,1 puntos**
 - Participación en proyectos de investigación:
 - Por mes de trabajo acreditado **0,1 puntos**

Si la suma de la puntuación de experiencia investigadora acreditada, participación en proyectos de investigación, artículos en revistas científicas con y sin impacto internacional y aportaciones a congresos sobrepasa la puntuación máxima del apartado se puntuará únicamente la puntuación máxima en este apartado: 3 puntos.

- c). Otras formaciones o experiencia: Formación acreditada en Metodología de la investigación, informática, manejo de bases de datos y paquetes estadísticos (Excel, SPSS, R...): Hasta 3 puntos según lo siguiente:

De 10 a 20 horas acreditadas	0,1 puntos
De 20 a 50 horas acreditadas	0,3 puntos
De 50 a 100 horas acreditadas	0,4 puntos
Más de 100 horas acreditadas	0,5 puntos

Si la suma de la puntuación de otras formaciones o experiencia sobrepasa la puntuación máxima del apartado se puntuará únicamente la puntuación máxima en este apartado: 3 puntos.

En caso de que la documentación aportada sea insuficiente para la acreditación del cumplimiento de este requisito, el Departamento de Evaluación y Calidad de Madrid Salud podrá requerir a los solicitantes de esta beca para realizar, en las oficinas de Madrid Salud, sitas en la Av. Mediterráneo n.º 62, 7.^a planta (Departamento de Evaluación y Calidad) una prueba que acredite el manejo suficiente de estos paquetes estadísticos, con carácter previo a la adjudicación de la beca.

- d) Conocimiento acreditado del idioma inglés. Hasta 1 punto según lo siguiente:

Si no se acreditan conocimientos:	0 puntos
Por nivel B1:	0,5 puntos
Por nivel B2:	0,75 puntos
Por nivel C	0,75 puntos
Por nivel C: oficialmente reconocido en los dos últimos años	1 punto

Todos los apartados son excluyentes y se puntuará el mayor nivel alcanzado.

3.2. Beca de formación e investigación para el desarrollo de proyectos de investigación epidemiológica sobre la situación de la salud y sus determinantes en la población de la ciudad de Madrid, sus distritos y sus barrios. (1 beca)

- a) Méritos académicos, hasta 3 puntos según lo siguiente:

- Nota media del expediente académico de licenciatura, grado o diplomado:



Matrícula de Honor

0,5 puntos

Sobresaliente

0,4 puntos

Notable:

0,3 puntos

- Acreditación de Máster oficial relacionado con el contenido de la beca: 1 punto
- Premio fin de carrera puntos 0,5
- Acreditación de Máster no oficial (título propio) relacionado con el contenido de la beca 0,5 puntos
- Acreditación de Segunda titulación (licenciatura, especialidad, diplomatura o grado) relacionada con la cualificación requerida para el desarrollo de la beca:
Por cada titulación 0,8 puntos
- Acreditación de Doctorado relacionado con el contenido de la beca: 1 punto

Si la suma de la puntuación los méritos académicos y científicos sobrepasa la puntuación máxima del apartado se puntuará únicamente la puntuación máxima, en este apartado 3 puntos.

b) Experiencia investigadora acreditada. Participación en proyectos de investigación, artículos en revistas científicas con impacto internacional y aportaciones a congresos: Hasta 3 puntos según lo siguiente:

- Aportación de artículos científicos en revistas con factor de impacto internacional (JCR o SJR):
Por artículo 0,2 puntos
- Aportación de artículos científicos en revistas sin factor de impacto internacional, y otras publicaciones (guías, manuales, capítulos de libros, etc.):
Por artículo 0,1 puntos
- Participación en comunicaciones en congresos:
Por póster o comunicación 0,1 puntos
- Participación en proyectos de investigación:
Por mes de trabajo acreditado 0,1 puntos

Si la suma de la puntuación de experiencia investigadora acreditada, participación en proyectos de investigación, artículos en revistas científicas con y sin impacto internacional y aportaciones a congresos sobrepasa la puntuación máxima del apartado se puntuará únicamente la puntuación máxima en este apartado: 3 puntos.

c). Otras formaciones o experiencia: Formación acreditada en Metodología de la investigación, informática, manejo de bases de datos y paquetes estadísticos (Excel, SPSS, R...): Hasta 3 puntos según lo siguiente:

- | | |
|-------------------------------|------------|
| De 10 a 20 horas acreditadas | 0,1 puntos |
| De 20 a 50 horas acreditadas | 0,3 puntos |
| De 50 a 100 horas acreditadas | 0,4 puntos |
| Más de 100 horas acreditadas | 0,5 puntos |

Si la suma de la puntuación de otras formaciones o experiencia sobrepasa la puntuación máxima del apartado se puntuará únicamente la puntuación máxima en este apartado: 3 puntos.

En caso de que la documentación aportada sea insuficiente para la acreditación del cumplimiento de este requisito, el Departamento de Evaluación y Calidad de Madrid Salud podrá requerir a los solicitantes de esta beca para realizar, en las oficinas de Madrid Salud, sitas en la Av. Mediterráneo n.º 62, 7.^a planta (Departamento de Evaluación y Calidad) una prueba que acredite el manejo suficiente de estos paquetes estadísticos, con carácter previo a la adjudicación de la beca.

d) Conocimiento acreditado del idioma inglés. Hasta 1 punto según lo siguiente:

- Si no se acreditan conocimientos: 0 puntos
- Por nivel B1: 0,5 puntos
- Por nivel B2: 0,75 puntos
- Por nivel C 0,75 puntos
- Por nivel C oficialmente reconocido en los dos últimos años: 1 punto



Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos

Página 66 de 70

Información de Firmantes del Documento



Todos los apartados son excluyentes y se puntuará el mayor nivel alcanzado.

Artículo 9.- Resolución.

- El Gerente de "Madrid Salud" será el Órgano competente para resolver sobre la concesión de las Becas, conforme a lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos de Madrid Salud.
- Una vez concluido el periodo de convocatoria, la Comisión de Evaluación, elevará al Gerente la propuesta de concesión de las becas. Las solicitudes se resolverán en función de los criterios establecidos en el art. 8 de la presente convocatoria, pudiendo declararse desierta cualquiera de las becas incluidas en la misma.
- La resolución de esta Convocatoria se realizará en el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, notificándose la misma a todos los participantes.
- Las solicitudes, sobre las que no haya recaído resolución expresa en el plazo indicado en el apartado anterior, se entenderán desestimadas.
- La documentación relativa a solicitudes que no resulten becadas podrá ser retirada de las dependencias de Madrid Salud por quien la hubiera presentado, en el plazo de tres meses desde la notificación de la resolución, pudiendo destruirse por Madrid Salud transcurrido dicho plazo.
- En aplicación de lo establecido en el artículo 63.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en caso de renuncia del adjudicatario de cualquier beca, posterior a la concesión, se podrá adjudicar la beca, por el importe restante no consumido, al solicitante que hubiera obtenido la mayor puntuación tras el adjudicatario, hasta agotar el listado de solicitantes, en su caso.

Artículo 10.- Obligaciones de las personas becadas.

Cada persona becaria estará obligada a:

- 10.1. Incorporarse en la fecha y lugar indicados en la Resolución de concesión de la beca. La no presentación en el día y hora indicados supondrá la renuncia automática al disfrute de la misma, salvo causa de fuerza mayor, que deberá ser justificada documentalmente. Esta renuncia se determinará por Resolución del Gerente de Madrid Salud, que será notificada a la persona interesada, procediéndose a la adjudicación de la beca al siguiente candidato/a, según el orden de prelación establecido en la Resolución de concesión de las becas.
- 10.2. Desarrollar eficazmente las diferentes etapas del plan de formación presentado, ajustándose a las normas de trabajo y disposiciones reglamentarias de la Unidad responsable, a la que dará cuenta de las actividades formativas realizado, cumpliendo escrupulosamente los horarios señalados y presentando una conducta respetuosa hacia el personal y las dependencias municipales, evitando interferir en el trabajo de dicho personal.
- 10.3. Presentar al final del último mes de disfrute de la beca una memoria explicativa detallada de las actividades desarrolladas, objetivos alcanzados y formación recibida. El/la profesional responsable de la beca (tutor o tutora), emitirá un informe de evaluación en el que detallará el cumplimiento de los objetivos que motivaron la concesión de la beca y los contenidos en el plan de formación e investigación diseñados para la persona beneficiaria de la beca, otorgando una puntuación total al becario/a sobre un baremo de 0 a 5, siendo 5 la calificación correspondiente al máximo aprovechamiento de la beca disfrutada y 0 al nulo aprovechamiento, de la misma.
- 10.4. El/la responsable del Servicio donde se ha disfrutado la beca formativa, remitirá la memoria y el informe de evaluación al Departamento de Evaluación y Calidad de Madrid Salud, para la evaluación global del conjunto de las becas anuales, emitiendo el informe correspondiente.
- 10.5. Comunicar cualquier cambio en su situación o en las condiciones que dieron lugar a la concesión de la beca.
- 10.6. Respetar, en todo momento, las indicaciones que reciban del personal de seguridad y control de accesos de las oficinas y dependencias de Madrid Salud en las que reciban formación y cumplir, escrupulosamente las normas de convivencia y respeto, respecto de los trabajadores municipales de



dichas dependencias, identificándose, en todo momento, como becarios en formación en el Organismo Autónomo, ajenos al personal municipal.

- 10.7.** Dado que las actividades realizadas por las personas becarias, correspondientes a cada beca y determinadas en la presente Convocatoria, en ningún caso tendrán la calificación de contrato de trabajo ni establecerán ningún tipo de vínculo laboral o funcionarial de la persona becada con el Organismo Autónomo Madrid Salud ni con el Ayuntamiento de Madrid, limitándose, exclusivamente, al ámbito formativo y de investigación señalado en la presente convocatoria y con el alcance en ella establecido, los/las becarios/as no podrán ejercer el derecho a la huelga laboral, reservado por Ley, exclusivamente, para las personas que ostentan la condición de trabajadores.
- 10.8.** Suscribir por su cuenta una póliza de seguros de responsabilidad civil, para todo el periodo de disfrute de la beca, que cubra cualquier daño producido como consecuencia de su actuación dentro de las actividades relacionadas con la Beca concedida. El/la becario/a entregará copia de la póliza a Madrid Salud una vez notificada la concesión de la beca y con carácter previo al inicio del periodo de disfrute de la misma.
- 10.9.** En cumplimiento de la normativa vigente en materia de Protección de datos de carácter personal, Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, el/la becario/a guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento en el periodo de duración de la Beca, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozca como consecuencia de la misma, incluso después de finalizar el plazo de su disfrute. El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, CDs, etc.), serán propiedad de "Madrid Salud". Las publicaciones y/o licencias o cualquier otro tipo de ganancias resultantes de las investigaciones serán propiedad de "Madrid Salud". Para las publicaciones realizadas con los datos relacionados con las actividades de cada Beca, deberá contar con la autorización escrita de la Unidad responsable. Asimismo, se obligan al cumplimiento de las exigencias de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dictada en adaptación a la normativa europea, así como al cumplimiento de la normativa del Ayuntamiento de Madrid y de Madrid Salud en materia de seguridad y protección de datos.

Al inicio del periodo de formación el/la becario/a suscribirá una declaración jurada especial que incorporará el compromiso de respetar el secreto profesional y las exigencias legales de seguridad de archivos informáticos y bases de datos, así como el cumplimiento de todas las normas vigentes en materia de tratamiento de datos personales.

Artículo 11.-Pago de las Becas.

El pago de cada beca se realizará por mensualidades vencidas, por un importe de 1.300 €/mes por beca y previa presentación de escrito mensual de conformidad del responsable de los trabajos en el que se haga constar que la beca se está desarrollando a plena satisfacción de Madrid Salud.

Artículo 12.- Supuestos de reintegro y revocación.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, o el incumplimiento, por parte de la persona becaria de las obligaciones anteriores (artículo 10 de la presente convocatoria), la ocultación o falseamiento de datos, podrán dar lugar a la revocación de la Beca otorgada y al reintegro a las arcas municipales de las cantidades recibidas, junto con los intereses de demora a que haya lugar por dicho incumplimiento o alteración.

Asimismo, por otras causas debidamente justificadas (no cumplir las directrices marcadas, mantener conductas inadecuadas en el centro o dependencias en las cuales se realizan los trabajos, incumplimiento de los horarios marcados, ausencias reiteradas injustificadas etc.) a petición de la Unidad responsable de la beca, Madrid Salud, previa audiencia al/la becario/a, procederá a revocar la beca concedida, exigiendo el



SELLO EXCELENCIA
Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión: CAF +500 puntos
Año 2018

Página 68 de 70

Información de Firmantes del Documento



reintegro a las arcas municipales, en su caso, de las cuantías recibidas, junto con los intereses de demora a que pueda haber lugar, en función de la causa que ha motivado la revocación de la beca.

Atendiendo a la gravedad y trascendencia del incumplimiento o la causa de revocación, ello podrá llevar aparejado, además de lo anterior, la imposibilidad de presentarse a posteriores convocatorias.

Artículo 13.-Recursos:

Contra la resolución de la presente Convocatoria, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Gerente de "Madrid Salud" en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de la notificación o directamente recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la Resolución.

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, en caso de disconformidad, Recurso potestativo de reposición ante el Gerente de "Madrid Salud" en el plazo de un mes desde la publicación o directamente Recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses.

EL GERENTE DE MADRID SALUD

Fdo.: Antonio Prieto Fernández





Madrid Salud
Organización acreditada
con el nivel de excelencia
en gestión CAF +500 puntos
Año 2018

Página 70 de 70

Información de Firmantes del Documento

ANTONIO PRIETO FERNANDEZ - GERENTE ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID SALUD
URL de Verificación: https://intranet.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 04/11/2021 12:40:28
CSV : 18BJ9L80QBSCE7JC

